JUAN FRANCISCO MONGUILLOT
DAMASO CENTENO
Redactores

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

BIBLIOTECA B^s A^s

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA
En la ciudad .... 25 pesos m|c.
En el Interior .... 35 » »
» » Exterior .... 40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
Oficina: Perú 143

POLÍTICA SUD-AMERICANA

Elevada y prudente la política Nacional en los últimos sucesos que han convulsionado las Repúblicas del Pacífico, nos ha producido los frutos que hoy alcanzamos y es tiempo ya de reconocer el acierto con que se ha procedido, resistiendo á los arranques de un entusiasmo irreflexivo, que desde el primer momento pretendió arrastrarnos en las aventuras de una guerra lejana á título de redentores de oficio.

El origen de la guerra del Pacífico no podia ser simpático á una Nacion que ha marchado al frente de los gigantescos movimientos de la América, que ha bullido en su cérebro los grandes pensamientos de libertad, que ha sentido palpitar su corazon con las esperanzas de un mundo, y que ha llevado el sacrificio, su culto por lo humanitario, lo noble y lo moral.

La guerra del Pacífico, no significó en su origen ninguna doctrina social, ningun principio general, ningun suceso humanitario—Surgida de un antagonismo de intereses debatiéndose la mas ó menos puntualidad en los contratos con las compañias salitreras era un pleito de negocios puramente materiales, que aquellas naciones creian bueno dirimir á cañonazos.

Cual era sinó la idea humanitaria que sembró de ,cadáveres la costa del Pacífico ¿Cuál la conquista civilizadora que ha realizado en favor de la humanidad, en favor de un pueblo, en favor siquiera de una clase de la sociedad? Ninguna—Egoismo sórdido—interes materialísimo ha encendido aquella guerra, y la República Argentina, el Apóstol tradicional de las grandes ideas de América, no podia empequeñecerse embarcándose en una contienda agena á sus ideas de libertad, de Justicia y de moral.

La República Argentina que sumisa á su culto, despues del triunfo en el Paraguay declaró que la victoria no da derechos, y sometió á árbitros su cuestion, no podia tampoco seguir las corrientes de una política utilitaria, aprovechando las desgracias de Chile, para arrancarle concesiones por la fuerza, de las circunstancias, que no tendrian la estabilidad de las que espontáneamente hemos obtenido.

Por que una cláusula notable conviene anotarse que es nueva y caracteriza singularmente este tratado: es aquella por la cual el Estrecho no puede ser fortificado, sus y aguas quedan libres á perpetuidad para el comercio de las naciones.

Hé aquí una verdadera conquista para los principios generales del derecho.

Dos naciones poderosas franquean sus territorios al comercio del mundo; una nacion guerrera, soberbia con sus triunfos, renuncia al derecho de armarse, y renuncia vencida por la política elevada y digna de otra nacion que ha dado siempre repetidas muestras de heroismo.

⁂

No podemos salir de esta línea de conducta en nuestras relaciones con los demas paises,—y debemos tenerla presente al tratar las de la República Oriental.

No faltan impacientes en la prensa de la otra orilla y timoratos en esta, que siendo un peligro la presencia del Coronel Latorre en Buenos Aires reclaman su internacion para dar tranquilidad á aquel Gobierno.

Las exigencias de nuestras relaciones amistosas no pueden llegar tan lejos.

En este pueblo donde la libertad es un culto no pueden los Gobiernos constituirse en persecutores políticos de los Gobiernos estraños. Nuestro Gobierno jamás ha impuesto tal mision á los demás y cuando á él se la han pedido la ha rechazado con su histórica hidalguia.

⁂

Recordemos hechos.

El año 1862, el General Flores residente en Buenos Aires preparaba la invasion que derrocó al Gobierno de Berro. Las relaciones eran cordiales y sin embargo á pesar de las reclamaciones de aquel Gobierno, nada pudo obtener del General Mitre, porque nada habia ostensible que lo autorizaba.

Mas tarde Lopez Jordan, despues de sus contrastes pasó al Estado Oriental residendo en el Salto y Paysandú, acumulaba abiertamente sus elementos invasores y el Gobierno Argentino solo se ocupó en preparar su defensa.

En la revolucion del 74 el General Mitre y multitud de gefes y oficiales, hombres de Estado, etc., formaron allí su cuartel general.

El General Arredondo y Lopez Jordan conspiraron y quizá conspiran hoy pero jamás el Gobierno Argentino, ofreció á nadie tan odiosa comision.

En nuestro pais hasta los esclavos son libres; y por lo que respecta á libertad politica, basta leer la prensa de oposicion para ver á qué grado se levanta.

Basta pasear la calle de la Florida, para ver á Tejedor pavoneándose en sus balcones, á los rifleros de Junio frecuentando las tertulias de Alvear y de Irigoyen, á Lagos, Arias y Garmendia estrechándose con sus adversarios políticos.

Efectos de la libertad.

⁂

Y un Gobierno que así procede en los asuntos interiores, ¿podria bajar su dignidad á convertirse en persecutor de los fantasmas que aterrorizan á otros? No.

Por otra parte: el Coronel Latorre no es un conspirador vulgar, ni una personalidad secundaria, para ser tratado como un ente peligroso á la sociedad de su país.

Es una entidad política en toda la estension de la palabra. Ha sido el primer magistrado de su país, y hay en su legislacion, en su organizacion política, en sus instituciones sociales, huellas permanentes de su accion administrativa.

No ha sido un gobernante de accidente, sino que ha asumido la investidura legal del primer magistrado; que ha cumplido el voto que hizo durante su dictadura, de dejar constituido el país, despues de lo cual abdicó espontáneamente y no ha producido hecho alguno su causa de cambiar su fisonomia política, de hombre, de estado, de patriota, convirtiéndolo en una amenaza para su país.

⁂

Nuestra política elevada debe desdeñar esos detalles de pequeños intereses para mantener siempre vivos y palpitantes los principios liberales que hemos consagrado, á fin de que se hallen garantidos y respetados, entre nosotros hombres de todas las creencias, de todos los credos políticos como de todas las preocupaciones sociales.

No podemos ser persecutores por cuenta propia y mucho menos por cuenta agena.

ASONADA EN TAPALQUÉ

En esta Capital se publica un diario que ha tenido el talento de captarse el desprecio de la gente sensata.

Creemos inútil nombrarlo pues, ya el público sabe á que publicacion se alude.

Ayer ese papel inserta un telegrama de Tapalqué en el que se hace aparecer al Juez de Paz don Enrique Justo como un atentador de la tranquilidad pública.

No es la primera vez que el tal diario hace publicaciones calumniosas contra el señor Justo, publicaciones que al ser refutadas han sido contestadas con el silencio, digno escudo de los cobardes que huyen á la accion de la verdad.

El telégrama aludido es una de las mil farsas urdidas por calumniadores de oficio que se amparan de las columnas de un diario—tal para cual—que uniendo su despecho á la perfidia tiene por norma de sus escritos llamar blanco al carbon y negra la nieve.

Véase lo que dice ese telégrama:

«Tapalqué, Octubre 26.

El pueblo pasa en estos momentos por una alarmante situacion grave.

Las autoridades se encuentran en el mas completo desquicio.

Esta tarde, el Juez de Paz D. Enrique Justo y su secretario municipal, atropellaron rewolver en mano, al sub-comisario de policia, señor Orzabal, intentando darle muerte.

El vecino D. Antonio Bonorino fué preso arbitrariamente víctima de una tropelía del mismo Juez, y puesto mas tarde en libertad.

Se temen nuevas violencias del mismo funcionario.

El vecindario aterrado espera algun ataque de esa autoridad y se arma con empeño para repeler la agresion.

Que el Gobierno tenga en cuenta estos escándalos y ponga remedio á ellos.»

Las personas que no conozcan á Enrique Justo, despues de leer ese injurioso escrito, ¿qué dirán?

Sencillo es presumirlo: que el Juez de Paz de Tapalqué es un bandido?

Pero la verdad triunfa siempre y su luz brillante ilumina al hombre honrado y enceguece á los calumniadores.

Enrique Justo, es un ciudadano honrado, honorable, que no transige jamás con los pillos; recto en sus procederes como funcionario persigue á los infractores de las leyes, domina con su autoridad al bandido y en todos sus actos se le vé como el apóstol de la justicia haciéndo pié firme en la razon y negando toda consideracion á los falsarios de la fé pública.

Esta fidelidad en el desempeño de su puesto de Juez de Paz es lo que coloca á Justo como *blanco* de los ataques de los invidiosos tránsfugas que no pudiendo dar espansion á sus ideas retroactivas á la moral quieren manchar el buen nombre de la administracion de Tapalqué con falsas acusaciones y aseveraciones calumniosas.

Véase la verdad de lo que ocurre en Tapalqué.

El Sub-Comisario de la localidad desconoce la autoridad del Juez de Paz, encabeza una asonada y profiere amenazas contra Enrique Justo.

¿Cómo se salva el escándalo?

Mandando á esta ciudad el telegrama que arriba reproducimos.

El Juez de Paz, que como lo hemos dicho, es un hombre recto y digno no podia permitir que se hollase su dignidad y sobre todo la de su autoridad y ha procedido dentro de la órbita de la justicia mandando disolver la reunion encabezada por el Sub-Comisario.

Para que se vea la verdad de este aserto, publicamos en seguida el telegrama que ayer nos han dirigido los vecinos mas respetables de Tapalqué, los cuales han pedido garantias al señor Justo.

Tapalqué, Octubre 27 de 1881.

Sr. Director de «El Demócrata.

Siete individuos piden garantias porque el Sub-Comisario no triunfa en sus asonadas. Protestan porque se cumple el decreto sobre reuniones públicas. Felices los pueblos que tienen un Juez que como el de Tapalqué salva el principio de autoridad y garante el órden á despecho de los mal entretenidos.—

José Pagani, M. Herrera, Juan B. Medoni, Máximo Conesa, Dionisio Ratazzi, Manuel A. Hornos, Jorge Higgins, Manuel Salvarezza, Doroteo Gutierrez, C. Gutierrez, Fernando Rotondo, Pascual Rotondo, Julio Gowland, Federico B. Delgado, Guillermo Dejeant, Juan Prado, Emilio Garibaldi, José E. Grigera.

Damos traslado de la sustancia de este telégrama al Sr. Gobernador de la Provincia.

—

Escrito lo anterior, se nos informa que el Gobierno ha ordenado baje á esta ciudad el Sub-comisario de Tapalqué.

—

A las 7 y 50 minutos recibimos de nuestro corresponsal este telégrama:

Tapalqué, Octubre 27, 81. 6. 50 p m

Los descontentos han hecho telégramas á esa tergiversando los hechos. Vecindario honrado y trabajador se acerca al Sr. Justo pidiendo garantias.

Su Corresponsal.

—

Como se vé, hoy el diario de oposicion rastrera publicará todas las falsas aseveraciones de los perturbadores del órden público.

Prepárense los calumniadores, que si hay diarios para lanzar embustes y falsas aseveraciones, tambien los hay para decir la verdad y confundir con sanas doctrinas á los malvados enemigos del órden y la tranquilidad pública.

INFORMES

En el Ministerio del Interior se ha recibido el informe de los ingenieros Pirovano y Sarhy, respecto á los derrumbes que últimamente ocurrieron en el Puerto de Santa Fé. Los detalles de estos ya los conocen nuestros lectores por haberse descrito en oportunidad. Los ingenieros citados son de opinion de que no se deben alterar los planos de las obras de defensa proyectadas porque son los mas aparentes. La canalizacion del puerto por medio del arroyo «Tacurá», que atraviesa la isla situada frente á Santa-Fé. Estos reputan que esta canalizacion no seria sino una fuente continua de gastos para el Erario y que jamas reportaria beneficios, por cuanto el terreno es allí muy poco consistente y produciria constantes derrumbes. El suelo es arenoso y seco en sumo grado.

Comunican que de un momento á otro elevarán los planos de las refacciones que hay que hacer en el murallon.

—

En la Oficina Central de Tierras y Colonias se han recibido comunicaciones de la colonia nacional «Presidente Avellaneda». Las lluvias han sido abundantes en estos últimos dias y se espera una cosecha espléndida. Ya han comenzado á hacerse las siembras de verano.

—

El Presidente de la República no visitará hasta el Domingo el gran acorazado. Lo acompañarán á su visita, el Ministro de la Guerra, el Capitan General de Puertos, el Contra Almirante Cordero, el Gefe de Estado Mayor, el Comisario General de Marina y muchos gefes de alta graduacion en la Armada. Saldran del Puerto á las 10 de la mañana en el lanza-torpedos «Maipú» y no regresaran hasta la tarde. Abordo del «Almirante Brown» se servirá un espléndido almuerzo y se pasará revista á su tripulacion.

—

Se han recibido cartas particulares de la frontera de los rios Negro y Neuquen. La compañía del batallon 6 de línea, que andaba desde el 27 de Setiembre haciendo la policia de los territorios comprendidos entre ambos rios, regresó á Choelechoel el dia 6 del corriente. En el largo trayecto que recorrió no encontró ni un indio, ni siquiera una rastrillada. Los pocos indios que hay quedan en la frontera Sur, comienzan ya á replegarse hácia la Cordillera, pues los frios han disminuido mucho y si como tiene idea el Ministro de la Guerra, se lleva un ataque de comun acuerdo con Chile, las escasas tribus que hoy recorren á escondidas los últimos confines del territorio Sur, desaparecerán por completo y darán lugar á colonizar seguramente aquellas tierras y librarlas á la influencia de la civilizacion.

—

Ya se han terminado en el Talar de Pacheco, las obras que se efectuaban para levantar un espaldon y formar un campo de maniobras con objeto de ensayar en él los cañones de bronce comprimido, recientemente fundidos en el Parque de Artilleria y que pertenecen al sistema «Viejo-Bueno».

Los ensayos tendrán lugar recien en el mes próximo; créese que el primer domingo.

—

Ayer se reunió la Cámara de Diputados Nacionales.

Se aprobó el proyecto de Convencion telegráfica entre Bolivia y nuestro país. Se aprobó un crédito suplementario de 6,000 ptts. para el Ministerio de Instruccion Pública, con objeto de emplearlos en refacciones en el Colegio Nacional de Salta.

—

Hoy se reunirá la Cámara de Diputados de la Provincia para tratar sobre tablas una peticion del vecindario de San Nicolás de los Arroyos para concluir la obra del templo. La Comision de Peticiones ha despachado este asunto acordando 200,000 pesos moneda corriente.

En seguida la Cámara empezará á tratar el presupuesto para el año próximo, para lo cual hay idea en los legisladores de celebrar sesiones diarias, hasta su conclusion.

—

Una grata nueva para los vecinos de Arrecifes.

Anteayer la Cámara de Diputados de la Provincia, á mocion del Diputado doctor don Angel Maria Mendez, trató sobre tablas el proyecto acordando una subvencion de 100000 pesos á la Municipalidad de Arrecifes para la conclusion del templo:

La suma acordada será entregada por mensualidades de 15000 pesos.

El proyecto pasó al Senado donde fué ayer mismo sancionado.

Arrecifes debe á la actividad y empeño del Sr. D. Pedro Landin, el valioso concurso que acaba de prestar á esa localidad la Legislatura de Buenos Aires.

Otro dato.

El gobierno ha pasado á la Legislatura de la Provincia un mensaje pidiendo autorizacion para expropiar el terreno suficiente á fin de dotar de éjido á Arrecifes.

Otro.

El Dr. Rocha ha donado á la Biblioteca Popular de Arrecifes 500 volúmenes.

Esto, como lo primero y segundo, se debe al Sr. Landin, que trabaja por Arrecifes como haria por salvar á un hijo del abismo.

—

Hoy parte para Lima el Dr. José P. Uriburu Plenipotenciario Argentino.

La cañonera «Paraná» va á instalarse en el Callao á las órdenes del doctor Uriburu.

—

Por telégrafo se nos informa que el Gobernador de Jujuy D. Plácido Bustamante ha renunciado.

Ocupará el puesto el Sr. D. Fenelon Quintana, si la Legislatura acepta la renuncia.

Parece que desavenencias por cuestiones de un camino para el comercio que de Bolivia viene para esta República por las Provincias jujeña y salteña, han sido la causa de la renuncia del Sr. Bustamante.

—

Una carta de Caracas nos dá la triste noticia del fallecimiento del poeta Venezolano Cecilio Acosta.

Médico distinguido, talento examinador, muchos años habia consagrado á la investigacion de la verdad: su voz sencilla y elocuente estuvo siempre al servicio de la buena causa. La Academia Española le nombró sócio corresponsal y muchas corporaciones científicas y literarias se honraban de tenerlo en su seno.

—

Añadimos á los datos dados ayer sobre diplomacia nacional:

El Ministro Plenipotenciario en Estados-Unidos señor Garcia, actualmente comisionado en Lóndres, quedará de efectivo en la Capital del Reido Unido al cargo de la Legacion que en él se crea; á la de Washington irá un nuevo Ministro, conservando la Secretaria el actual Encargado de Negocios interino doctor Carré; á la de Italia irá el doctor Cané, quien con esa condicion permanecerá soterrado un año en Colombia; el señor Balcarce quedará reducido á la plenipotencia de Francia. Ignoramos el designado para la de España y Alemania, apesar que suenan muchos candidatos.

La Legacion de Montevideo tambien será removida.

—

Le ha sido colocado un nuevo cañon sistema Armstrong de 6 pulgadas, á la cañonera «Paraná», operacion que fué presenciada por el Ministro de la Guerra.

Esta pieza ha sido traida recientemente de Inglaterra de la misma fábrica del inventor, para reemplazar á otra del mismo buque que estaba en ual estado.

TRIBUNALES

El juicio seguido por D. Enrique Herolt contra D. Adolfo Bohmer ha sido terminado definitivamente.

Herolt dió lecciones de aleman á un niño de Bohmer durante dos meses; fecha en la que fué reprendido. Este entonces le presentó una cuenta de 6000 pesos por sus honorarios de profesor y 404 pesos de gastos, la que fué rechazada por Bohmer como exajerada.

En este estado Herolt se presentó ante el Juez demandándolo por la suma espresada de 6404 pesos moneda corriente.

El pleito siguió los trámites de estilo, y despues de nueve meses de litigio resulta que Bohmer tiene que pagar tan solo 2000 pesos m|c por honorarios y gastos, suma menor que la que quiso pagar antes.

Estas cuestiones se suscitan muchas veces por la confianza que dispensan los padres á los profesores, y he ahí sus resultados.

Sepan pues para en adelante que á los maestros se les ajusta su precio mensual y se les exije recibos de un pago, y así se verán libres de pretenciones absurdas.

—Por la Secretaria del escribano don Joaquin Reynoso, se ha pedido la insercion de los Estatutos de la Sociedad Anónima «La Aseguradora cuyo capital asciende á la cantidad 1.080,840 ptts.

—Por el Juzgado del doctor Ortiz, en el juicio seguido por los señores Basigalupe Etcheto é hijo, contra don Juan Duprat sobre cobro de pesos procedente de una harina vendida ha sido sentencia da definitivamente á favor de las primeros obligandolé al señor Duprat, al pago de la harina que tiene en su poder importando la suma de 92,702 pesos moneda corriente.

—Por el Juzgado del doctor Sauze se ha fallado definitivamente la ejecucion seguida por la Comision de Obras de Salubridad contra doña Nicanora B. de Oliver, condenando á la ejecutada al pago dentro de diez dias de la cantidad de 21,420 pesos moneda corriente con mas sus intereses costos y costas, regulándose al efecto los honorarios del doctor Palacios en la suma de 5,000 pesos moneda corriente y los del procurador Casanova Moure en 2000 pesos moneda corriente.

— La 2ª Cámara de Apelaciones ha confirmado la sentencia dictada por el ex-juez Dr. Noguera no haciendo lugar á la escepcion opuesta por el representante del Ferro Carril del Norte en los autos que le sigue don Calisto Marquez por cobro de pesos.

—Por el Juzgado del Dr. Sauce y Secretaria de Juan Rodriguez se ha iniciado la testamentaria del Dr. D. Andrés Lamellera.

—Por el Juzgado del Dr. Tedin se ha hecho la declaratoria de herederos en la testamentaria de doña Elena Barnez de Asgoar, siendo declarados como únicos y universales herederos sus hijos don William James y doña Margarita Maria Osgoar.

—Por el Juzgado del doctor Bustos y Secretaria del Sr. Carballo ha sido fallada definitivamente la ejecusion q' sigue doña Maria Juantorena contra don Luis Marconi, no haciendo lugar á la ejecucion interpuesta por dicha señora, regulándose los honorarios del doctor Del Valle en 7000 ps. m|c. y los del Procurador Mariño en 4000 ps. m|c.

Quiebras y concursos

Por la oficina de D. Fernando Miranda se ha presentado en quiebra D. Silvano Birous. presentó como activos 229.212 pesos y como pasivo 213.180.

Ha sido nombrado Síndico D. Torcuato Martinez y Juez Comisario D. Guillermo Cranwell.

Esta casa es la situada en la calle de Chacabuco número 124

—Por el Juzgado del Dr. Ortiz y Secretaria de Angel Julio Blanco, ha sido declarado en quiebra D. Estevan Mora á solicitud de la casa de comercio de los Sres. Mazzini y Piola, nombrándose Juez Comisario á D Jorge Mullaman y Síndico Provisorio á D. José C. Rosa, sin presentar estado el fallido.

—Por el Juzgado del doctor Dimet y Secretaria de E. Blanco, en el concurso de don Jacinto Oliverti se ha señalado el dia 8 del entrante mes á las 2 de la tarde á efecto de que tenga lugar el nombramiento de Síndico definitivo.

—Por el mismo Juzgado, ha sido calificada la quiebra del fallido don Juan M. Ruiz, de casual con arreglo al artículo 1514 del Código de Comercio.

—Hoy se remite el testimonio del incidente de la calificacion de quiebra de don Lorenzo Molean al señor Juez del Crimen en turno.

—Por el Juzgado del doctor Dimet y Secretario de Eugenio Blanco ha tenido lugar la verificacion de créditos en el concurso formado á don Pablo Chavanat, quedando verificado los créditos de los señores R. Lezica y Ca., por la suma de 19,808 pesos m|c. y el de don Adolfo Amaré por la suma de 1000 pesos m|c. quedando objetado por los seis mil trocientos cuaresta y dos pesos m|c. restando que reclama: El señor don Julio Lacanete, por la suma de 16,695 pesos m|c. El de doña Luisa Lolle en 125 pesos m|c. El de don J. Mayero en 120 pesos m|c. El de doña P. G. Puy en 3,663 pesos m|c. El de doña Josefa Follo en 4.420 pesos m|c. El de don Pedro Loboqué en 3,251 pesos m|c. queda objetado el crédito de los señores Wright y O'Gorman por considerarse muy exajerada la suma de reclamacion.

TELEGRAMAS

Montevideo, Octubre 27.

Pocas novedades: trascribolo por su significado el texto del discurso pronunciado por el General Santos á bordo del *Almirante Browm*, con motivo de la visita hecha á ese buque:

«Sr. Comodoro Cordero: permitidme los cumplimientos por el feliz arribo á estas playas, conduciendo el formidable buque *Almirante Browm*, y que en vuestra persona haga estensivos sinceros plácemes al Brigadier General Roca, digno Presidente de la República Argentina, por la adquisicion de una de las máquinas de guerra mas poderosas que con orgullo puede decir hoy esa República, cruzan las aguas de la América del Sud. Permitidme que haga voto por la prosperidad de nuestra hermana mayor la República Argentina y por la felicidad del digno Presidente General Roca.»

Salió el número 7656 (siete mil seiscientos cincuenta y seis) con el premio mayor de 10,000 pesos oro.

Corresponsal.

—

Villa Mercedes, Octubre 27.

En la loteria de San Luis, jugada hoy, obtuvo el número 8,625, el premio mayor de nueve mil pesos fuertes.

Cosas diversas

Ayer ha sido un dia de zozobra en las reparticiones de Marina. Se temia en vista de la tardanza que se tenia en recibir noticias del «Almirante Brown» que á este le hubiera acontecido algun percance en su viaje de Montevideo. Además por mas que se le buscaba con anteojos de primer órden, no se le encontraba en ningun punto del puerto. El «Vigilante» no regresaba con el Comodoro, conforme á las órdenes que tenia. El Ministro de Marina estaba inquieto con estas noticias que se le trasmitian.

A las seis de la tarde recien se tuvo conocimiento de su feliz arribo.

⁂

D. Augusto Villalonga se ha presentado al Gobierno Nacional cobrando 32 cabezas de ganado vacuno y 58 caballos de su propiedad, que le tomaron en Junio del año anterior las fuerzas nacionales que, al mando del sargento mayor Usandivara, operaban en la frontera de Corrientes y Entre-Rios.

⁂

El Comodoro Cordero fué desembarcado ayer en la falúa de gala de la Capitania General de Puertos. Fué traido de abordo del «Almirante Brown» á las tres de la tarde, por el trasporte «Vigilante» que habia ido á buscarlo. El buque no ha sufrido contratiempo ninguno.

El Comodoro fué á la Casa Rosada y se presentó al Ministro de Guerra y Marina y luego al Presidente de la República. A ambos les dió cuenta de los resultados de su comision.

⁂

A la Capitania General de Puertos se han presentado ayer los individuos Antonio Escola y Bautista Domatti, dando cuenta de que navegando anteayer en el canal de las Palmas con el lanchon «Piloto» núm. 679 de la matricula Nacional y con cargamento de leña, su embarcacion se fué á pique debido á haber chocado con un raigon perdido.

Han pedido socorro para hacer el salvataje de la embarcacion, que se halla en un punto muy fácil de extraerlo.

⁂

Prevenimos á las relaciones de la familia de Centeno que el Jueves próximo se celebran misas en el templo de San Ignacio, por el eterno descanso del malogrado Dr. D. Fernando Centeno.

En la seccion correspondiente va el aviso de invitacion.

⁂

El Director del Colegio Militar ha pedido el castigo de dos meses de detencion y ser dados de baja, para los alumnos de 4º año Alejandro Plot y Pedro Rom, por haber desobedecido á su superior.

⁂

Ante la Suprema Corte rindió exámen de Escribano ayer el Sr. D. Victorio Cabral.

Fué aprobado.

⁂

Hé aquí el sumario del número de la Revista de Educacion aparecida hoy:

Sumario—El estudio de la lengua inglesa en las escuelas comunes—Crítica literaria—Ultimas reformas ortográficas introducidas por la Real Academia de la Lengua—Pedagogia—Enseñanza: Preparacion á la clase—Charla científica—Variedades—Un caso de disciplina escolar—Seccion oficial de Contaduria y Tesoreria—Notas—Circulares—Actas del Consejo General de Educacion—Avisos.

Leyes, decretos, reglamentos y programas vigentes sobre la Educacion Comun—Ley de Subvenciones para el desenvolvimiento de la Educacion Comun en la República Argentina: Decreto reglamentario de esta Ley—Ley de Educacion Comun de la Provincia de Buenos Aires—Ley de Reformas en el número de miembros de los Consejos Escolares—Decreto que faculta á las Municipalidades el nombrar los miembros de los Consejos Escolares—Reglamento para los Consejos Escolares de Distrito.

POLICIAS

Capital

El negro Anselmo Donato, que estaba preso por desórden, ayer fué puesto en libertad, tomando acto continuo un carruage, so pretesto de ir á sacar del Banco de la Provincia, la suma de 70,000 pesos.

Cuatro horas, mas ó menos, paseó, á cuyo término, ofreció al cochero la suma de 5,000 pesos como propina si le esperaba algun tiempo para hacerle el pago.

Escusado, parece decir, que este hecho fué puesto en conocimiento de la autoridad, quien redujo á prision á Donato.

—En la calle de Temple 237, domicilio de don Juan Alfaro, han penetrado ladrones, robándole ropas por valor de 975 pesos.

Al vijilante que lo conducia preso, anteayer, intentó sobornarlo, el individuo Agustin Boneffeto ofreciéndole 20 pesos moneda corriente.

—En el tramway de la calle Corrientes, anteanoche le robaron á don Pedro Lastiri la suma de 1500 pesos y varios documentos de valor que tenia en una cartera.

—Manuel Gutierrez, que conducia ayer, un carro cargado con fardos de lana, por la calle del Perú, al llegar á la

de Méjico, fué lanzado del pescante, á causa de un fuerte barquinazo.

Le pasó una rueda por la pierna derecha, fracturándosela horriblemente.

Fué remitido al hospital.

ESCUELAS

Los exámenes de las Escuelas del Partido de San Antonio de Areco darán principio el 1ro. del próximo Diciembre.

—

El señor don Miguel Nuñez fallecido últimamente, ha legado la suma de diez mil pesos moneda corriente con destino á las escuelas de Lomas de Zamora.

—

El Inspector General de Escuelas don Nicanor Lonara ha hecho presente al Consejo General la necesidad que hay de crear dos escuelas superiores en el partido de San Nicolás de los Arroyos.

—

El Consejo Escolar de Navarro nombrado últimamente por la Municipalidad local, ha pedido al Consejo General de Educacion una resolucion inmediata que ordene al ex-Presidente de él le haga entrega de las existencias que le pertenecen como tal.

TEATROS

Está noche

Ciachi y Moreno, empresarios del Politeama Argentino, tuvieron la feliz idea en la temporada pasada de iniciar las *funciones de moda*, las que tenian lugar los Viernes.

Como tuvieron aceptacion general, hoy la idea vuelve á surjir en la mente de Moreno y Ciachi quienes nos ofrecen esta noche la primera funcion de moda que que es como decir el *high lif* de la gente de buen tono.

El espectáculo será digno de la dedicatoria y la compañia Guillaume se prepara para presentarse de gala y mostrarse digna de la culta sociedad que asistirá á presenciar sus trabajos.

***

Mañana.

En la Opera tendrá lugar una funcion extraordinaria. Es el beneficio de la distinguida artista la simpática y graciosa señora Josefina Boccomini.

Basta el nombre de la beneficiada para que el teatro esté lleno.

Así es que escusamos recomendaciones.

El espectáculo no puede ser mejor.

Se representará la magnifica comedia de Eugenio Seribe: *Una batalla de damas.*

Concluirá la funcion con la chistosa peti-pieza: *Mucalcio de ignota provenienza*

***

Domingo 30

La compañia dramática española que trabaja en la Alegria nos anuncia su última funcion de despedida con la representacion del drama de la señora Eduarda M. de Mansilla: *La Marquesa de Altamira.*

Finalizará la funcion con la zarzuela: *El Niño.*

***

A construirse

En el gran palacio de la Exposicion se construirá un gran teatro. Hé aquí algunos datos sobre sus dimensiones y comodidades:

La superficie plana sobre que descansará la construccion está fijada en 45 metros de largo por 28 de ancho, incluida la que ocupará el *foyer*

Puédense calcular, entonces, las dimensiones ó su capacidad general

La del escenario está fijada en 12 metros por 20

La del vestíbulo será de cinco metros de ancho, modificado por la base de dos escaleras que partirán á cada lado de la portada principal

Ademas del Paraiso, contendrá cuatro hileras de palcos, debiéndose contruir 16 en cada lado del teatro.

Contendrá pues, 128 palcos de diversas clases y colocacion

La platea tiene capacidad suficiente para contener 550 asientos, incluidas las tertulias y el sitio elevado que se destinará á la orquesta.

Su altura interior está calculada en 10 metros.

El escenario está construido de tal manera, que podrá bajarse hasta el nivel general, hasta convertir el teatro en un gran salon, apropósito para las diferentes clases de espectáculos que se preparan.

El nuevo teatro tendrá, pues, mayor capacidad que el de Colon.

***

Skating Rink.

Funcion de Patines todos los Juéves, Domingos y dias de fiesta. Ensayos, Lúnes Mártes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

LA BOLSA

Las ventas del oro se han efectuado ayer á 25-45, firme, tanto al contado como para fin de mes y demas plazos.

—Las Cédulas Hipotecarias, en poca cantidad se han cotizado á 98 3/4 al contado y 98 7/8 para fin de mes y Noviembre.

—La baja de las acciones del Banco Nacional no ha llegado todavia á su último límite.

Las cotizaciones hechas al contado en poca cantidad alcanzaron á 21 por ciento de prémio, cerrándose al mismo precio para fin de mes á la hora oficial.

—Hé aquí las transacciones efectuadas:

METALICO

Al contado........	12000	25 45	
Fin del mes.......	20000	25 45	
Noviembre 30.....	45000	25 45	
Diciembre 31......	10000	25 45	

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado A.....	15400	98 3/4	98 3/4
Fin del mes......	70000	98 3/4	98 7/8
Octubre 28.......	6000	98 3/4	
Noviembre 30....	20000	99 7/8	

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado.... ...	110	121	
Fin del mes......	3220	123	121
Noviembre 30.....	4000	124	122

MUNICIPALIDAD

El señor Simon, se ha presentado, pidiendo se le dé permiso para colocar en la calle Piedad 15 al 19, dos cuadros mostruarios de trabajos patográficos, incrustados en el edificio, para que no obstruyan el tránsito por la vereda.

—Cárlos M. Rodriguez propone colocar tableros avisadores, en los cuadros que no existan.

—Doña Luciana Peralta pide se le exhonere del pago de impuestos por ser pobre de solemnidad.

—Don Miguel Ciglinte y Ferretti, cobran la suma de 13095 pesos por trabajos de Carpinteria, practicados en el Cementerio del Norte.

—Don Sonis Vignan, ofrece con garantia del fabricante don Juan Moschino, construir los carruages necesarios á la Municipalidad, para la conduccion de enfermos, y cadáveres.

—Se compromete hacerlos por 960 pesos fuertes precio que cuestan los actuales.

—Los señores Ravenna Hnos., piden permiso para abrir una casa de comida en la calle Libertad N° 4.

—D. Gerónimo Rocca, cobra la suma de 21,330 ps. por trabajos de capinteria.

—Eduardo Maria Freyer se ha presentado solicitando se ordene al Ingeniero Municipal, de las líneas que servirán para edificar en el terreno comprendido en la calles Pichincha, Matheu, Méjico, Alberdi y Chile.

Tambien pide permiso.

—Se ha concedido licencia á don Querico Luis Negri y Ca. para establecer 4 letrinas públicas en el interior de edificios, y no en kioskos, casinos etc.

Debiendo sujetarse á las condiciones que sobre higiene establece la Ordenanza.

Los solicitantes, cobrarán una módica suma á todo el que quiera hacer uso de ellas.

—Para hoy á las dos de tarte está citada toda la Corporacion.

Ventas de propiedades

La Direccion de Rentas de la Provincia ha intervenido ayer en la venta de las siguientes propiedades:

—Un área en metros cuadrados de 328 por 554, en la calle Sarandí número 235, en la suma de 88,700 pesos.

—En San José de Flores, 7674 metros en 75945 pesos.

—Una propiedad en la calle Rivadavia 991, esquina á la de Junín, de 225 metros por 342, en la cantidad de 82,500 pesos.

—Una venta de derechos y acciones por 45,000 pesos.

EXPOSICION CONTINENTAL

En la seccion que celebró anteanoche la Comision de Exposicion, estuvieron presentes los Delegados de la Sociedad de Bellas Artes y despues del cambio de ideas consiguiente al objeto de la mision que les ha encargado esa sociedad, se acordó que volverian el Sábado próximo para estatuir todo lo relativo á la seccion de que se harán cargo.

—El señor don Nicolás A. Calvo, Presidente de la Comision Inspectora de la Exposicion ha celebrado una conferencia con una Comision del Club Industrial compuesta del Presidente Honorario doctor Avellaneda, los señores Urien y Coni, para establecer la marcha respectivamente deben seguir las dos Comisiones.

—Se va á sacar nuevamente á licitacion el embanderamiento de la exposicion, por que las propuestas presentadas no se ajustan del todo á las condiciones requeridas por la comision.

—El Gobernador de la Provincia de Mendoza, ha dirijido una nota á la comision de exposicion, participándole haber nombrado la siguiente:

Don Manuel Vazquez de la Morena, don Manuel A. Eguia y don Francisco Verdaguer para que, en asócio de los los señores Federico Maza, Hipólito Raimond, Hilario Lamastre, José W. Massen y Estanislao de la Reta, yá nombrados, procedan, á constituir la comision central de exposicion y á hacer los trabajos requeridos para la representacion de la Provincia, en la Exposicion Continental.

ACTOS OFICIALES

El Ministerio de instruccion Pública ha pasado una nota al rector de la Universidad de Córdoba, pidiéndole que antes de fin de año le pase un informe minucioso respecto á todas las reformas que es necesario introducir en aquel Establecimiento y cuya necesidad haya hecho sentir la práctica del año corriente.

Una nota-circular de igual especie se pasó en la semana anterior á todos los Rectores de Colegios Nacionales.

—

La Direccion General de Correos y Telégrafos ha propuesto al Ministerio del Interior un Gefe de la Oficina telegráfica de San Pedro, provincia de la Rioja.

—Se ha creado una Oficina de Correos en «Furto Roca» y una estafeta ambulante entre Goya y Resistencia.

—

Hoy á primera hora será promulgada por el Ministerio del Interior la ley del Congreso referente al adoquinado de la ciudad y que fué sancionada últimamente.

—

Se han concedido los privilegios de paquete al vapor italiano «Sbasso» de la agencia Piaggio, que hará la carrera de este puerto á Génova y escalas.

—

La Comandancia General de Marina ha ordenado al capitan del vaporcito «Resguardo» que lleve ese buque al dique de San Fernando con objeto de hacerle refacciones en el casco, que le son necesarias.

—

El Departamento de Ingenieros ha pedido al Gobierno Nacional se le autorice para sacar á licitacion la construccion de tres casillas para peones camineros, en la última seccion de las obras de prolongacion ya terminadas, del ferro-carril Central Argentino.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

—

Vigésima sesion de prórroga del 24 de Octubre de 1881

—

PRESIDENCIA DEL DOCTOR DARQUIER

—

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

—

(CONCLUSION)

En consecuencia señor Presidente, el P. E. ha creido conveniente dictar esta ley, que es una ley previsora, y que deberá entrar en vigencia como lo dice en el último artículo, una vez sancionada la ley de justicia por el Congreso, previsora por cuanto de esta manera el cambio de jurisdiccion, se operará sin perjuicio y sin causar estorbo en el órden judicial.

Por otra parte, esta ley, señor Presidente, está fundada ó calcada en la descentralizacion consignada en nuestra Constitucion.

En el departamento de la Capital, se ha operado, como dije antes, un gran cambio; y en consecuencia esta ley establece una Cámara de Apelaciones para este departamento, que viene á quedar compuesto de los partidos actuales con escepcion del municipío.

Creo por demás, señor Presidente, abundar en mayores consideraciones y aconsejo á la Cámara que apruebe en general este proyecto, reservándome dar, en la discusion en particular, las esplicaciones que se me exijan, tanto respecto á todos sus artículos, como de las modificaciones que propone la Comision.

He dicho.

Sr. Castro—Voy á votar en contra de las modificaciones introducidas por la Comision de Legislacion.

Varios señores Diputados—Será en particular.

Sr. Castro—No, señor, en general.

Si se acepta la idea tal como la Comision la presenta, la Cámara va á aceptar una idea que en general es contraria á las prescripciones de la Constitucion con lo que seria inútil la sancion de esta ley; y no veo razon alguna para que se acepte la idea en general, cuando ella, como digo, entraña una inconstitucionalidad. De manera que mi observacion corresponde á la discusion en general.

Sr. Presidente—En la discusion en particular se pueden admitir todas las modificaciones que se propongan.

Sr. Salterain — Tenga la bondad de emitir el señor Diputado Castro la idea que cree que encierra este proyecto contrario á la Constitucion.

Sr. Almeyra — Yo voy á apoyar al señor Diputado Castro, en la oposicion que hace al proyecto de la Comision y votaré por el del P. E.

Me fundo tambien en que el despacho es inconstitucional, al establecer que la Cámara de Apelacion se componga de tres miembros, y un Secretario letrado.....

Sr. Presidente—Está en discusion en general.

Sr. Almeyra—Estoy tratando en general sobre la inconstitucionalidad del proyecto.

Sr. Salterain—Yo voy á ahorrar una discusion estéril ó inútil sobre esas modificaciones, tengo que dar esplicaciones á la Cámara que haran desaparecer la idea de la inconstitucionalidad que se atribuyen á las modificaciones que se proponen.

Sr. Almeyra—Los que creemos con el señor Diputado Castro, que es inconstitucional el proyecto, hemos de votar en contra, reservándonos pedir que se trate el proyecto del P. E.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

El proyecto en general, señor Presidente, es para la organizacion de las Cámaras de Justicia y de los Tribunales de primera instancia: ese proyecto en general no está en contra de la Constitucion. Lo que se refiere á la organizacion de cada Tribunal y cada Juzgado, eso pertenece á la discusion en particular, y si eso es inconstitucional lo discutiremos en breve; pero el proyecto en general, que es la organizacion de los Tribunales de Justicia y de 1ª Instancia, no tiene nada de inconstitucional. De todos modos, si se argumenta que hay detalles contrarios á la Constitucion, se discutirán en su oportunidad.

Lo que corresponde es votar en general, y los que crean que es contra la Constitucion votarán en contra. Para mi es constitucional, porque creo que no hay nada mas constitucional que la justicia.

Sr. Pellegrini—No lo ataca en ese sentido.

Sin mas discusion se vota el proyecto en general y es aprobado.

Lo son tambien los artículos 1° y 2°.

Se lée y entra en discusion el articulo 3°.

Sr. Fonrouge—Pido que la palabra *trasladan* sea sustituida por la de *trasladen*, para quitar ese presente que no corresponde y cambiarlo por un futuro:

Sr. Ramos Mexia—Es error de imprenta.

Se da por aprobado el artículo con esa modificacion, así como los artículos 4° y 5°.

Se lée el artículo 6°.

Sr. Salterain—Ha llegado la oportunidad de discutir este artículo. La Comision introdujo una modificacion en él, cambiando el título de «Secretario «letrado de las Camaras de Apelacion», por el de: «Un escribano de las Cámaras», igualmente letrado.

La Comision se ha persuadido despues que esta denominacion de «Escribano de las Cámaras» no se armoniza con las funciones que este secretario está llamado á desempeñar, y en consecuencia tengo encargo de hacerlo presente á la Cámara, manifestándole que la Comision dejará el artículo en esta forma: Un secretario de las Cámaras, letrado que desempeñará las funciones que le son propias y las de ugier de las mismas; y lo demás como está.

Me parece que ahora desaparece la razon de inscontitucionalidad que aducia el señor Diputado Castro.

Sr. Castro — Me voy á oponer á la modificacion aun en los términos en que la propone nuevamente la H. Comision de Legislacion.

Ya no hay cuestion sobre la inconstitucionalidad de esto de escribano letrado, que no sé que exista fuera de la bótánica jurídica de la Comision, planta nueva que probablemente corresponde á los parásitos....

Sr. Salterain—Despues de lo que he manifestado en nombre de la Comision me parece completamente inútil todo lo que está diciendo el señor Diputado, puedo leerle la parte de un artículo de la Constitucion, que á esto se refiere y que dice: «*Y tendrá un secretario letrado, nombrado en la misma forma que ellos.*» (Se refiere á los miembros de las Cámaras de Apelacion.)

Ya ve el Sr. Diputado que la Comision emplea precisamente los términos de la Constitucion.

Sr. Castro—Me alegro que haya vuelto á encarrilarse, que haya vuelto sobre sus pasos; yo la felicito porque es prueba de buen sentido.

La discusion versa ahora sobre la nueva forma que ha adoptado la Comision, es decir, que el secretario letrado sea ugier á la vez. Sobre esto voy á dar ligeramente las razones que tengo para votar en contra.

Seria curioso, no me atrevo á llamarlo ridículo.....

Sr. Lopez—No quiere decirlo y lo dice.

Sr. Castro— . . . que el secretario letrado, que es un abogado, por que como lo dice la Constitucion es un abogado, al cual le consultan los honorables miembros de la Cámara de Justicia, que es el que está empapado en todos los negocios, que es el que aconseja en muchisimos casos; seria curioso, digo, verlo con el espediente bajo el brazo notificando y desempeñando las funciones de ugier.

Sr. Pellegrini—¿En qué Cámara sucede eso?

Sr. Castro—No es concebible siquiera que un secretario letrado desempeñe las funciones de un ugier, que es el oficial notificador que desempeña el mismo rol que los muchachos de las escribanias que notifican á las pártes los litigios que se suscitan.

Es enteramente incompatible el cargo de ugier y de escribano secretario á la vez, y si se adoptara esta resolucion, resultaria que las Cámaras no tendrian con quien actuar, porque el secretario andaria haciendo embargos y notificaciones, por lo que se haria imposible el despacho diario de los espedientes.

Sr. Zubiria—Está confundiendo el ugier con el alguacil.

Sr. Castro—No hay alguaciles en las Cámaras de Apelacion, los alguaciles están en los Juzgados de Paz y de 1ª Instancia. Esta cita que hace el señor Diputado es como la de una ley á que se refirió momentos antes y que está en el otro mundo.

Por estas breves consideraciones voy á votar en contra de la modificacion que ha introducido la Comision y á favor del proyecto del Ejecutivo tal cual lo ha presentado.

Sr. Salterain—La razon que tiene la Comision, señor Presidente, para encomendarle al Secretario, las funciones del ujier, son estas; que no escaparan por cierto al ilustrado criterio del señor Diputado Castro, muy entendido en esta materia, segun se vé, por lo que ha manifestado....

Sr. Castro—Ya lo creo!

Sr. Salterain—El señor Diputado Castro, sabe que las funciones del secretario letrado son de poca importancia y que trabaja muy poco.

Sr. Castro—Eso es una heregia.

Sr. Salterain—No es una heregia es la verdad.

Las leyes de procedimientos vigentes establecen que todas las notificaciones, salvo algunas muy raras, escoptuadas en la misma ley, deben hacerse en la misma Secretaria, como en los Tribunales inferiores, en las oficinas actuarias.

Luego pues, desaparece la necesidad de estos funcionarios, que antes tenian que andar todo el dia recorriendo las calles de Buenos Aires, haciendo notificaciones, porque las notificaciones tenian que hacerse en el domicilio de los litigantes.

El señor Diputado Castro, sabe perfectamente cuáles son las funciones de los secretarios: copian las sentencias que dictan los camaristas en el gran libro que llevan; esta es la primera y la mas importante funcion, y fuera de ella no conozco otras.

Sr. Castro—Yo se las voy á decir.

Sr. Salterain—Si estas razones no fueran atendibles, tengo tambien encargo de la Comision de no hacer de esto una cuestion de Estado.

Sr. Castro—Hace bien.

Sr. Salterain — Sin embargo, creo muy conveniente la modificacion propuesta, concluyendo por hacer presente que ella importa, un ahorro para el Erario, de alguna importancia.

Sr. Castro—Son 2500 pesos.

Sr. Ugalde—Yo, señor Presidente, estoy perfectamente de acuerdo con que sea un secretario y los empleados que determine el Presupuesto, como lo establece el artículo del Poder Ejecutivo.

Los Secretarios de la Cámara de Apelacion, tienen por nuestra Constitucion mayor importancia que los Asesores y Fiscales. Los Asesores y Fiscales, son nombrados directamente por el Poder Ejecutivo, y los Secretarios de la Cámara de Apelacion requieren el acuerdo del Honorable Senado para poder ser nombrados. Este es un empleo que tiene que ser solo y esclusivo. Tiene el mismo carácter de los Jueces, y á los Jueces no los podemos hacer al mismo tiempo Jueces y Secretarios. De ninguna manera, señor Presidente, puede ser aceptado lo que propone la Comision y me felicito mucho de que esté tan bien dispuesta para volver sobre sus pasos y aceptar el artículo en la forma que lo propone el P. E., segun lo ha manifestado el señor miembro informante.

Sr. Pellegrini—No todos los miembros.

Sr. Ugalde—Me refiero á lo manifestado por el miembro informante y silenciado por los otros miembros de Comision.

Yo voy á votar por el artículo como lo ha propuesto el P. E., ó como ha sido sancionado por el Senado.

Creo que hasta muy poco favor se le va á hacer á estos altos funcionarios, dándoles las funciones de ujier nada menos que á los secretarios de las Cámaras.

Sr. Castro—Podriamos suprimir los porteros por economia y encomendar sus funciones á los secretarios....

Sr. Ugalde—Si es por economia, la economia se puede hacer de otra manera: se puede tener aqui, perfectamente, personas muy honorables con sueldos no muy pingües, para que desempeñen estos puestos, haciendo una economia en los otros sueldos, porque el trabajo estaria perfectamente remunerado con la mitad de lo que se ha gastado hasta hoy.

Por esta razon es que, la economia no debe hacerse en este caso particular.

Además la Constitucion establece terminantemente la forma en que se han de hacer estos nombramientos, y para que estos empleados tengan las funciones que determina la Constitucion no podemos nosotros de ninguna manera venir á darles á los secretarios de la Cámara de Apelacion, las funciones de Ujieres, sino aquellas funciones que la Constitucion espresamente determina.

Sr. Salterain—Cuáles son?

Sr. Ugalde—El señor miembro informante las conoce perfectamente.

Sr. Pellegrini—El señor diputado Castro empezó atacando el artículo propuesto por la Comision, diciendo que era una planta nueva exótica, parásita y en fin, no sé que otra calificacion le pió.

Sr. Castro—Si me permite el señor diputado. . . . .

Sr. Pellegrini—Si señor, una sola vez; pero despues no tendré esa deferencia.

Sr. Castro—No hé dicho que sea exótica, he dicho que la modificacion introducida por la Comision, era una planta nueva, parásita como los Liquenes y como ciertos hongos que son parásitos, porque, efectivamente es una planta nueva que pertenece á los parásitos.

Sr. Pellegrini—¿Ha concluido?

Sr. Castro—Si señor.

Sr. Pellegrini—Bien, ya no le permito que me interrumpa el señor diputado y pido que se me respete el uso de la palabra.

El señor diputado trataba de parásita la reforma mas racional, introducida al proyecto del Poder Ejecutivo; el señor diputado se sorprende de esto que es lo mas sencillo del mundo, él, que acaba de hacer una mocion completamente estraña á las prácticas parlamentarias: esa si que era exótica.

Luego entonces, señor Presidente, el que introdujo el sistema exótico, fué el señor Diputado Castro, en union con el señor Diputado Almeyra, quienes querian que se rechazara el proyecto en general, porque decian que el artículo 7° no les agradaba; luego entonces los que introdujeron este nuevo sistema eran los que estaban en contra del artículo 7° y sostenian el sistema de rechazar en general el proyecto, porque habia un artículo que no consideraban conveniente.

Eso si que es exótico, eso si que es una planta nueva en nuestras prácticas, porque no existe hasta ahora. Es fruto de la imaginacion de los señores Diputados.

Despues el señor Diputado nos devuelve la pelota diciendo que nosotros hemos introducido una planta exótica en este proyecto y á eso le he contestado.

Ahora en cuanto á que las funciones del Secretario no tienen nada de especial y que el Secretario puede desempeñar las funciones del Ugier, creo que el señor Diputado debe saber que las notificaciones se hacen en las oficinas mismas de la Cámara y que no es cierto que el Ugier tenga que salir á hacer las notificaciones al domicilio de los particulares; sabe perfectamente que la ley determina que se manden hacer las notificaciones en la oficina.

Muy rara es la notificacion que se debe hacer en el domicilio de la parte.

Luego entonces, señor Presidente, este Secretario de la Cámara con toda comodidad puede hacer las notificaciones.

Vemos muchas veces que los mismos Secretarios de las Cámaras facilitan las notificaciones, porque el Ugier muchas veces no está tan al corriente de los espedientes como el Secretario.

Yo he visto al Secretario sin moverse de su asiento de Secretario, notificar á las partes, y despues de esto diga el señor Diputado Castro que no se le puede dar al Secretario la facultad de notificar.

Yo pregunto, si hoy que no tienen los Secretarios la obligacion de hacer las notificaciones las hacen ¿porqué no lo establecemos espresamente en la ley?

Sr. Castro—Porsupuesto.

Sr. Pellegrini—Estonces puede muy bien desempeñar el Secretario las funciones del Ugier como ya lo reconoce el señor Diputado.

No es cierto tampoco que en las Cámaras de Apelacion los Jueces vengan á consultar al Secretario antes de dictar una resolucion. No sé de que Cámaras habla el señor Diputado.

¡A donde iriamos á parar si una Cámara compuesta de cinco miembros....

Sr. Castro—De tres.

Sr. Pellegrini— . . . . . de lo mas ilustrado del foro como es la Corte, viniese á consultar para dictar sus resoluciones á un simple abogado . . . .

Sr. Castro—¿Porqué lo hace simple y no lo hace doble?

Sr. Pellegrini — Que no está en las condiciones del Juez por la misma naturaleza del puesto, porque el Secretario es un simple abogado como el señor Diputado, que no creo que tenga la pretension, si fuera Secretario de la Camara de Apelacion, de que este cuerpo no pudiese dictar una sentencia sin consultarle préviamente:

Sr. Castro—Yo no pretendo eso.

Sr. Pellegrini—El señor Diputado ha dicho que la Cámara consulta al Secretario y que por esta razon no podia desempeñar las funciones de Ugier; pero si hoy dia las desempeña á cada momento, puesto que tiene tiempo para hacer las notificaciones, creo que no habrá dificultad para que lo haga en adelante.

Lo que ha tenido en vista la Comision es tratar de hacer una economia y no hacer gastos supérfluos que vengan á estorbar la buena marcha de la administracion.

Estas son las razones fundamentales que ha tenido la Comision, y si triunfarán las ideas del señor Diputado triunfaria la liberalidad, creándose un puesto que es innecesario.

Sr. Fonrouge—Yo voy á votar en contra del artículo tal cual lo presenta la Comision por su nueva modificacion y voy á votar por el artículo tal como ha sido sancionado por el H. Senado y propuesto por el P. E.

La Constitucion, al establecer las bases del Poder Judicial en la Provincia, tuvo precisamente presente las dobles funciones de los escribanos que tenian antes los Tribunales de Justicia, que desempeñaban á la vez las funciones de los Secretarios actuales y de escribano notificador, y teniendo en vista un modelo completamente distinto de los escribanos de las Cámaras, sancionó un Secretario letrado y un Ugier.

El modelo que tuvo en vista fué la Corte Suprema de la Nacion, donde hay un Secretario letrado y un Ugier no letrado.

No es conveniente, Sr. Presidente, ni es propio que á un Secretario letrado nombrado con todas las garantías y buscándose todos los requisitos que se buscan para el nombramiento, como si se tratara de un Juez, y que la Constitucion establece espresamente, se le dé el cargo de notificador de los litigantes; no es conveniente, decía, que sea un simple notificador, sino el ejecutor de las medidas que impone la Cámara, porque este Secretario de la Cámara no es el escribano que las Cámaras tenian antes de la sancion de la Constitucion vigente, cuyas funciones eran de secretario y de Ugier.

Este Secretario es un alto funcionario de la Administracion, es nombrado con el acuerdo del Senado, tiene que ser abogado, y para esto necesita haber estudiado doce años para obtener su diploma, y á este empleado se le quiere imponer la obligacion de ir á ejecutar un mandato por cincuenta sellos que importan dos ó tres mil pesos de honorarios.

Esto me parece que no es aceptable.

La Comision ha querido volver al antiguo sistema proscrito por la Constitucion, el sistema de los escribanos de las Cámaras encargados de las notificaciones y de la autorizacion de la sentencia, pero esto lo ha buscado con el propósito de hacer una economia en el Presupuesto de esta reparticion, no se ha apercibido que las Secretarias de hoy ejercen funciones distintas que las que ejercian los escribanos de entonces, y que el ugier de hoy tambien desempeña funciones importantes que las desempeñaba antes el escribano de la Cámara.

Así, el ugier de hoy es, no solo el notificador de las providencias, sinó tambien el ejecutor de las diligencias ordenadas por el Superior Tribunal.

Las funciones del escribano antes, en lo q' se refiere á las resoluciones del Superior Tribunal, solo estaban reducidas á autorizar los actos, dando fé que habian pasado ante él.

El Secretario de Cámara no está facultado por la ley, solo para dar fé y autorizar con su firma; tiene otras funciones mas graves: él redacta las sentencias en vista del acuerdo formulado por los jueces....

Sr. Presidente—Debo hacer presente á la Cámara que el señor Diputado Halbach ha pedido permiso para retirarse.

La Cámara queda con número. No se hace observacion y se retira el señor Diputado Halbach

Sr. Fonrouge—Entonces señor Presidente, debiendo tener el Secretario funciones distintas y mas estensas que las del antiguo escribano de la Cámara, y el ugier, teniendo otras funciones que las que tenia el escribano de Cámara, no parece conveniente que esas funciones en algunos detalles, demasiado humildes para un alto funcionario, se acumulen todas sobre él. En primer lugar, porque habria esceso de trabajo, en segundo lugar, porque habria una impropiedad.

Es eso lo que decide mi voto, señor Presidente, y no la indicacion del señor Diputado Castro, pues creo que ha exagerado un tanto al decir que las resoluciones de los Tribunales Superiores son consultadas con los Secretarios. Puede ser que se les consulte extra-judicialmente y como punto de derecho á discutirse, pues los abogados acostumbran discutir todo punto de derecho que se les somete.

No creo, pues, que la Cámara, al sostener el proyecto de la Comision, tenga en cuenta lo dicho por el señor Diputado Castro.

Sr. Castro—Voy á rectificar, señor Presidente algunas observaciones del señor Diputado Pellegrini, y lo voy á hacer ligeramente.

No pensaba insistir sobre lo que él ha dicho, porque habia quedado desconcertado despues de oir su monumental discurso, pero el señor Diputado Fonrouge me ha reanimado.

Yo habia manifestado mis ideas sin conocer las del señor Diputado Pellegrini, que es inteligentísimo!

Me inclino, señor Presidente, ante las luces que él ha proyectado, pero tengo que sostener mis convicciones, para no hacer un papel desairado despues de lo que ha dicho en este asunto.

Empezaré por rectificar.

Si he dicho, lo que no recuerdo que los Secretarios letrados aconsejaban á los Camaristas, he dicho mal; me rectifico á mi mismo, y digo y repito lo que he querido decir, esto es,—que ellos informan sobre los espedientes. Supongamos, señor Presidente, un juicio posesorio, por ejemplo. Ellos doblan la hoja señalando los puntos á resolver y la Cámara tiene en vista la señal del Secretario, resuelve los puntos señalados; porque para eso es el Secretario letrado, para facilitar á los mismos funcionarios de la Cámara en sus resoluciones.

Informar he querido decir, y me rectifico á mi mismo, si he dicho *aconsejar* como afirma el señor Diputado.

Por otra parte las funciones de los Secretarios han sido enumeradas por algunos de los señores Diputados. Y es la verdad, no solamente informan á la Cámaras, no solamente toman parte en los acuerdos, si bien no tienen voto, sino que presiden esos mismos acuerdos, como en los sorteos.

Redactan las sentencias, que no es un trabajo sencillo y contestan la correspondencia toda de la Camara, que es numerosa y pesada de suyo. No tienen descanso un solo momento; es completamente inexacto que no tengan trabajo, pues no hay puesto de mayor sacrificio que el de Secretario de las Cámaras.

Sr. Pellegrini—¡Qué heregia!

Sr. Castro—No soy capaz de cometer herejias, porque no soy católico.

Ademas, aceptando las teorias de la Comision, vamos á degradar este puesto, que ha sido rodeado de tantas garantias y respetabilidad por nuestra Constitucion, haciéndole desempeñar al Secretario el rol de ugier; de inspector. Vamos á constituirle en portero, si seguimos en este camino.

Esto no debe ignorarlo el señor Diputado Pellegrini, cuya ilustracion reconozco, y me inclino con el mayor respeto ante sus luces, porque me ha asombrado! ¡Habia sido muy inteligente!

Sr. Pellegrini—¿Recien lo sabe el señor Diputado?

Sr. Salterain—Desearia agregar dos palabras á las que dije anteriormente.

Debo declarar que el Poder Ejecutivo por intermedio del señor Ministro de Gobierno; aceptó en el seno de la Comision esta modificacion.

De manera que esta *planta exótica*, ó como se la quiera llamar, no es obra esclusiva de la Comision, sino que ha sido elaborada con el ilustrado concurso del señor Ministro de Gobierno.

He dicho.

Sr. Lopez—Quiero fundar mi voto en favor del proyecto de la Comision.

Las objecciones que se han hecho, consistentes en decir que el cargo de notificar es incompatible con las funciones de Secretario, y que esos actos de notificacion son deprimentes é impropios de la categoria de un Secretario, son infundados.

No hay incompatibilidad material ni legal en las funciones de notificacion de Secretario, porque las funciones de este no son otras que las mismas que la ley actual va á crear.

El Secretario es una creacion de la ley, y sus funciones son tales como esta las organiza.

Entonces no hay incompatibilidad *legal* desde que la ley creadora de este funcionario ha estatuido que le corresponden tales y cuales funciones.

Tampoco esas funciones adolecen de *incompatibilidad legal* con la Constitucion, porque son funciones de carácter reglamentario y administrativo de oficina, en lo cual no ha intervenido ni puede intervenir la Constitucion.

En cuanto á que las funciones de notificacion sean deprimentes de la dignidad de un secretario, esto apenas puede decirse. Nunca es deprimente ser órgano de la justicia, y dar fé de haber notificado á las partes.

Justamente los secretarios son los que deben notificar, puesto que la ley nueva dispone que las partes vayan á notificarse en la misma oficina de aquellos.

Luego, ser órgano de la justicia, ser su oráculo, no daña á nadie; es lo mas honroso que hay en el mundo.

Todavia se agrega otro argumento: de que seria tambien una mengua, que fuese á hacer ejecuciones.

Las ejecuciones en las Cámaras de Justicia son raras.

Si alguna vez tienen lugar, solo pueden referirse al pago de los sellos ó de los honorarios de conjueces; ejecuciones que, en mi práctica de veinticinco años, no las he visto,—porque las partes que están interesadas en el fallo de una causa no rehusan pagar al conjuez ni se esponen á la vergüenza de una ejecucion de pobres de solemnidad.

Es una cosa rara que no se paguen los sellos y los honorarios de conjueces, y como cosa rara y trivial, no puede gravitar en la balanza.

Por consiguiente, estoy de acuerdo con el proyecto de la Comision y he de votar por él.

Sr. Mendez (A.)—Yo he de acompañar con mi voto á los señores que han impugnado el despacho de la Comision, en la parte que se refiere á la modificacion introducida por ella, desde que el procedimiento que se ha observado ni siquiera se ajusta á las reglas de la equidad y la justicia.

Si han considerado al ugier innecesario en los departamentos de campaña, debian tambien haberlo considerado innecesario en la Córte Suprema de la Capital, pues son las mismas funciones las que desempeña el ugier de la Córte Suprema y las que desempeña el ugier de las Cámaras de Apelaciones.

Para suprimirlos en los departamentos de la campaña y dejarlos subsistentes en la Capital, no puede haber influido la cuestion de gerarquía. Las razones han sido: primero, una razon de economia, que no la encuentro arreglada; segundo, por creerlos innecesarios, lo cual no es exacto.

Por eso, apesar de ser miembro de la Comision de Legislacion, no he acompañado á la mayoria á suscribir ese proyecto.

No solamente el ugier tiene las funciones que ha enumerado el señor Diputado Fonrouge, de ser ejecutor inmediato de ciertos mandamientos y resoluciones, sino que á mas tiene las de cuidar y vigilar el establecimiento de la Administracion de Justicia, y estar bajo su dependencia inmediata todos los ordenanzas; y, delegar estas funciones en los Secretarios seria colocarlos en condiciones que no pudieran atender debidamente el puesto que desempeñan. No por que sea degradante; pero, las personas colocadas en ciertas condiciones sociales, por su posicion, por su condicion, por sus conocimientos, se resisten á prestar ciertos servicios, que, aunque no son degradantes no estan obligados á realizarlos.

Votaré pues en contra, tanto mas cuanto que la economia que se hace es de noventa mil pesos, y cuando se trata de innovaciones por el placer de hacerlas, que no responden á necesidad y urgencia inmediata, no les encuentro razon alguna, pues siempre traen trastornos.

He dicho.

Sr. Ramos Mexia—Hago mocion para que se cierre el debate.

Suficientemente apoyada la mocion, se vota y resulta afirmativa.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra, para manifestar simplemente que no he pensado nunca decir que el trabajo de notificador era degradante. Se me ha atribuido pues lo que no he soñado decir.

Sr. Heredia — Pido que se vote por partes lo referente al Secretario, porque yo estoy porque se añada la palabra *letrado*.

Se vota la primera parte:—« En « cada Departamento habrá « una Camara de Apelaciones, « que se compondrá de tres « vocales y un Secretario le « trado» y resulta afirmativa.

Votada la segunda—«que desempeña « las funciones de ugier »—es rechazada.

Se aprueba—« y demas empleados « que determine la Ley Ge« neral de Presupuesto »

En discusion el articulo 7°.

Sr. Salterain—Como se vé, la modificacion consiste en establecer que los Juzgados puedan tener hasta seis secretarios. El proyecto del P. E. establecia imperativamente que tuvieran seis secretarios.

Es probable que no haya necesidad de que los Tribunales de la campaña tengan este número de secretarios, y por esto la Comision ha querido dejar al criterio de los Jueces la determinacion del número de secretarios que deben actuar en esos Juzgados.

Sr. Ugalde—Quisiera que la Comision me diera alguna esplicacion sobre una duda que tengo.

La Provincia está dividida en cuatro departamentos: Capital, Norte, Sud y Centro. El Norte, Sud y Centro tienen jurisdiccion territorial sobre muy poco mas de la mitad de los partidos de campaña de la Provincia. Queda entonces el departamento de la Capital con jurisdiccion sobre mas de la mitad de la Provincia.

Yo no me esplico cómo es suficiente un juez letrado para mas de la mitad de la Provincia, y para menos de la mitad se necesitan tres jueces, cuando en el Departamento de la Capital están los partidos mas importantes, y necesariamente requieren mas atencion por parte de la justicia.

Yo quisiera que me esplicaran los señores de la Comision esto que para mi es contradictorio. Si no me dá una razon plausible, yo propondré á la Cámara que sancione dos jueces en lo criminal, en vez de uno, dos en lo civil y uno en lo comercial, y que haya dos Asesores y un Agente Fiscal para los asuntos civiles y comerciales, y otro fiscal para los criminales.

En cuarenta partidos de campaña puede calcularse que habrá, en cada uno de ellos, dos causas criminales por mes; pero yo quiero suponer que solamente haya una, y tendriamos cuarenta causas en un mes, ó lo que es lo mismo cuatrocientas y tantas causas al año.

Yo les pregunto á los señores Diputados: ¿es humánamente posible que un solo Fiscal atienda debidamente á este gran número de causas sobre las cuales tiene que hacer un estudio prolijo y sério? Yo creo que no. ¿Qué sucederia señor Presidente? Que al cabo de un año estaria con un recargo inmenso; las causas se acumularian de un modo asombroso, y resultaria que las vistas fiscales tardarian seis ú ocho meses.

Si queda la division territorial en la forma que está actualmente, hago mocion para que haya un Asesor, dos Agentes Fiscales y el aumento de un Juez en el Departamento de la Capital.

Sr. Castro—Voy á votar en contra de las ideas manifestadas por el señor Diputado Ugalde, asi como de las modificaciones que propone introducir, y estaré en favor del proyecto del P. E.

Creo que si en adelante se siente la necesidad de aumentar el número de jueces, ellos lo propondrán á la H. Cámara, y se aumentarán los que sean convenientes.

Esta ley, como todas las de igual naturaleza, tiene un carácter transitorio; y puede modificarse cuando las circunstancias y las necesidades lo requieran.

Si mañana aumenta el número de causas, ó si los espedientes que están tramitándose en la Capital, se llevan para terminarse en los nuevos departamentos, la necesidad hará que nosotros ó los que vengan despues provean á ella. El tiempo y los hechos nos dirán cómo debemos proceder.

Por estas razones votaré por el proyecto tal como está redactado en este despacho, y además para que no vuelva al Senado con una modificacion tan insignificante.

Sr. Salterain — Independientemente de las razones que acaba de enunciar el señor Diputado Castro, la Comision ha tenido presente esta otra: la reforma de la Constitucion de la Provincia ha de venir á modificar completamente, tal vez, la organizacion de los Tribunales. Entonces la Comision ha creido conveniente la sancion del Senado que establece para el departamento de la Capital un solo Juez, y los demás funcionarios que se determinan en este artículo.

Dada la razon de que probablemente se operará una completa transformacion en el órden judicial, una vez que la nueva Constitucion se sancione, es inconveniente establecer desde ya, un numero de funcionarios, que puede llegar á ser innecesario.

Por otra parte los partidos que forman el departamento actual de la Capital si bien es cierto que son numerosos, tal vez la importancia de ellos, relativamente á los centros de San Nicolás, Mercedes y Dolores, no sea tanta.

Asi es que no hay razon, á mi entender, para aceptar la modificacion propuesta.

Sr. Ugalde—Encuentro muy aceptables las razones que han dado los señores Diputados Castro y Salterain y por esto no insistiré en mi mocion; pero desearia que la Comision tampoco insistiera en la modificacion que propone respecto á los secretarios, porque asi no habria necesidad de que el proyecto pasara nuevamente al Senado.

Sr. Pellegrini—Ya se ha hecho una modificacion; de manera que debe volver imprescindiblemente este proyecto al Senado.

Sr. Ugalde—Teniendo que volver al Senado este proyecto, por la modificacion que se ha hecho, voy á votar con la Comision.

Sr. Ramos Mexia—Podria reformarse la redaccion de este artículo; para no poner el nombramiento de un Juez en lo Criminal despues del número de Secretarios que deben nombrarse. Asi por ejemplo: «En cada Departamento habrá «un Juez Letrado que entenderá en «materias civil y comercial, y otro en lo «criminal.»

Sr. Zubiria—Es que el Juez de lo Civil tiene un número de Secretarios que son nombrados por la Córte, mientras que el Juez de lo Criminal tiene un solo Secretario. Entonces no podriamos decir: un Juez de lo Civil y otro de lo Criminal con seis Secretarios.

Sr. Ramos Mexia—«Pudiendo tener seis secretarios».

Sr. Castro—Podria ponerse asi:

« . . . un letrado que entenderá en lo Civil y Comercial, debiendo tener hasta seis Secretarios», y despues: «Un Juez de lo Criminal, etc».

Sr. Fonrouge — Yo propongo esta nueva redaccion:

«En cada Departamento habrá un Juez Letrado que entenderá en materias Civil y Comercial, con seis Secretarios.» Y despues: «Un Juez de lo Criminal con una Escribano y un Asesor».

Varios señores Diputados—Perfectamente.

Sr. Castro—Es lo mismo que proponia.

Sr. Fonrouge—Ahora desearia saber si la mente de la Comision es que en algun caso puede haber únicamente un Secretario en cualquiera de los Departamentos judiciales.

Sr. Zubiria — Estableciéndose de un modo imperativo «seis Secretarios» tendrá que haber forzosamente ese número; miéntras que, si se dice «pudiendo tener hesta seis Secretarios «habrá dos, tres, cuatro ó los seis.

Sr. Fonrouge—Seria bueno que la ley; fijára un número como mínimun, diciendo: «pudiendo tener de tres á seis Secretarios».

Sr. Castro—Pero diciendo «pudiendo tener de tres á seis? queda como facultad de los Jueces.

Sr. Fonrouge—Puede tener tambien cuatro ó cinco.

Sr. Castro—¿Y porqué no decir, «debiendo»? porqué de lo contrario, repito, queda como facultativo del Juez.

Yo propongo que se diga: debiendo tener de tres á seis.

Se vota el articulo 7° con la modificacion indicada y se aprueba.

El articulo 8 se aprueba sin observacion.

Se lée el articulo 9°.

Sr. Fonrouge—Este artículo se presta á una duda que quisiera ver desvanecida por la esplicacion que espero oir de la Comision.

¿Es la mente de la ley que se nombre un nuevo personal para la nueva administracion de justicia, ó que los funcionarios que actualmente estan desempeñando puestos, permanezcan en ella? O en otros términos.

Esta ley establece que habrá una Suprema Córte de Justicia de la Provincia Córte que existe en la actualidad. Si decimos por el último artículo de esta ley: « el P. E. nombrará todos los « miembros de la Administracion de « Justicia » establecemos que la Suprema Córte tambien debe ser nombrada como todos los otros miembros de la Administracion de Justicia de que se ocupa esta ley.

Quisiera saber si en la mente de la Comision ha entrado la idea de que sea nombrado de nuevo todo el personal de la Administracion de Justicia ó si han de quedar subsistentes en parte algunos empleados cuyos puestos quedan establecidos en esta ley.

Sr. Salterain—La Comision no ha tenido una esplicacion categórica del señor Ministro de Gobierno porque no le ha consultado sobre este punto; pero tiene este antecedente,

Cuando se discutió en general esta ley en el H. Senado, el señor Ministro de Gobierno, tengo entendido que dijo, que probablemente quedarian en sus puestos todos los miembros actuales de la Administracion de Justicia.

Creo sin embargo atributivo del P. E. proceder al nombramiento de todos los empleados, de la magistratura aun prescindiendo de la consideracion de la inamovilidad que les atribuye el Sr. Diputado, porque los actuales funcionarios de la Administracion de Justicia, estan nombrados en virtud de una disposicion transitoria de la Constitucion, que créo esos puestos; de manera pues, que aun suponiendo que no quedáran en ellos, lo que no espero, la razon de inamovilidad escapa en este caso, por cuanto ella se ha establecido para los empleos de carácter definitivo.

Las leyes orgánicas de los Tribunales á que se refiere un artículo de la Constitucion no han sido aun dictadas; de manera que toda nuestra organizacion judicial, es completamente transitoria.

Pero como dije al principio, tengo antecedentes que me inducen á creer que el P. E. dejará en sus puestos á los miembros actuales de la Administracion de Justicia.

Son las esplicaciones que puedo dar al señor diputado.

Sr. Fonrouge—De la esplicacion del señor miembro informante resulta lo siguiente: que es probable que el Poder Ejecutivo vá á dejar en sus puestos á aquellos funcionarios que por la nueva ley quepan dentro del personal que ella propone.

Pero, yo creo que esto no debe ser asi; yo creo que deben quedar en sus puestos todos aquellos funcionarios cuyos puestos no sean suprimidos por la nueva organizacion de la Administracion de Justicia.

Comprendo yo que una ley suprima sin reclamo de inamovilidad á los magistrados por qué se suprime el puesto, pero cuando el puesto que el magistrado ocupa no se suprime, el magistrado debe quedar mientras no haya una causa de remocion.

Asi por ejemplo, en los casos del Departamento del Centro y del Sud que quedan con la misma estension de jurisdiccion y con el mismo personal que tienen actualmente, ¿cómo podemos autorizar nosotros que estamos sometidos á un artículo constitucional que garantiza la inamovilidad de los jueces que en esos departamentos no son modificados en su personal por esta ley, sean removidos?

La Corte Suprema de Justicia no ha sido nombrada en carácter transitorio. La Corte Suprema de Justicia ha sido nombrada en virtud de una disposicion imperativa de la Constitucion vigente hasta ahora, y vigente cuando fué nombrada.

Entonces, no puede decirse que la Suprema Corte ha sido nombrada transitoriamente, sino con el carácter de inamovilidad establecido en la Constitucion, que ha dado orígen á su nombramiento.

Este punto dudoso, con la esplicacion que ha dado el Sr. miembro informante, viene á quedar completamente claro en el sentido de que se crea que el P. E. estaria facultado por esta ley á hacer nuevos nombramientos de aquellos funcionarios cuya remocion lo exije la nueva organizacion de la Administracion de Justicia.

Yo estoy en un terreno completamente opuesto.

Sr. Salterain—No es exacto lo que acaba de manifestar el Sr. Diputado respecto á la inamovilidad de los Jueces.

Está bien consignado y bien claro en las disposiciones transitorias de la Constitucion.

La organizacion de los Tribunales de la Provincia, tendrá una Suprema Corte y tres Cámaras de Apelacion en la Capital y tres en los departamentos de campaña.

Pero todo es transitorio.

Sr. Fonrouge—Pero la Suprema Corte de Justicia está en el cuerpo de la Constitucion y tiene un capítulo especial referente á ella.

Sr. Salterain—El señor Secretario podria leerlo.

Sr. Fonrouge—Cómo no?

Se lée el articulo de la Constitucion como sigue:

«Art. 155. El Poder Judicial será « desempeñado por una Suprema Córte « de Justicia, Cámaras de Apelacion, y « demás Tribunales, Jueces y Jurados « que esta Constitucion establece y au« toriza, consultando la descentraliza« cion posible en su jurisdiccion terri« torial y en la de su competencia por « la materia ó naturaleza de las causas « que dan orijen al procedimiento.»

Sr. Castro y Pellegrini—Eso es fundamental.

Sr. Fonrouge—Por eso digo que la Suprema Corte de Justicia no está creada en virtud de una disposicion transitoria sino en virtud de una disposicion fundamental que tiene tanta vida como la Constitucion misma.

Sr. Castro—Yo estoy en cierto modo en contra de la opinion del Sr. Diputado Fonrouge porque creo firmemente que no se ataca de manera alguna el principio de inamovilidad de los jueces, por la sencilla razon de que se trata de una organizacion completamente nueva en una Provincia completamente distinta bajo su faz Constitucional que trata de organizarse y es claro que los jueces actuales han caducado por esta organizacion.

De modo que no se ataca el principio de inamovilidad de estos jueces que han caducado por el hecho y por el derecho.

De modo que asi como los jueces son inamovibles mientras dure su buena conducta; es una razon parece mucho menor que esto que se ha producido y es que caducando por la fuerza de la justicia en virtud de leyes que se dictan y que no se habian previsto cuando se organizó la Provincia de Buenos Aires y que ahora se trata de organizar de nuevo, como una nueva Provincia, pues nadie podrá sostener que esta Provincia de Buenos Aires, es la misma que ha existido antes, bajo ningun principio.

Sr. Fonrouge—Entonces, la Constitucion no rije?

Sr. Castro—Pero estoy de acuerdo con el señor Diputado Fonrouge, en que por un acto de justicia y de equidad, en los Departamentos en que no se modifique la organizacion de justicia queden los jueces tal como están.

Asi pues, creo que el P. E. debe nombrar todos los jueces necesarios en reemplazo de los que han caducado sin atacar por esto el principio de la inamovilidad, esto no deja lugar á dudas.

Sr. Salterain—Lo que se propone es aceptable.

Segun lo que dice el señor Diputado Castro solamente en el Departamento de la Capital habrá que nombrar funcionarios nuevos para desempeñar las funciones de los Tribunales que se crean por esta ley, y eso no es aceptable; hasta ahora existen aquí tres Cámaras de Apelacion, dos en materia Civil y una en lo Comercial y Criminal.

Es de suponer que para la organizacion de estos cuerpos se hayan buscado competencias especiales.

Así, supongamos, para la Cámara de lo Civil, letrados civilistas y para la Cámara de lo Comercial y Criminal letrados que fueran especiales en estas materias.

La nueva organizacion en la Capital es que estos tres cuerpos quedan reformados en uno solo, que deberá entender en lo Criminal, Civil y Comercial, y para esto hay que nombrar competencias especiales en estos tres ramos.

Sr. Pellegrini—Se trata, señor Presidente, de la organizacion definitiva del Poder Judicial en la Provincia de Buenos Aires.

Desde que los señores Diputados preopinantes han votado por el establecimiento de una Cámara de Apelacion, jueces, etc., etc., en cada Departamento Judicial, es claro que se trate de una organizacion nueva, viene á hacer caducar, desde su base toda la organizacion actual del Poder Judicial actual que es provisoria en la Provincia.

Desde que se han votado nuevas Cámaras de Apelacion y Jueces de primera instancia, etc., para toda la Provincia, se tienen que hacer los nombramientos para llenar esos puestos.

Siguiendo las teorias del señor Diputado que sostiene que no caducan esos funcionarios, yo le preguntaria ¿para qué se han creado por esta ley esos puestos?

Si no se hubiesen creado esos empleos, se hubiese reducido esta ley á decir: créanse en el Departamento de la Capital tales ó cuales funcionarios judiciales; pero ya que se han votado nuevas Cámaras y juzgados en los demás Departamentos, es claro que se debe facultar al P. E. para nombrar las personas que han de desempeñar estos puestos.

Luego, cuando se trata de una nueva organizacion del Poder Judicial no se puede decir: tales empleados ó funcionarios tienen el privilegio de desempeñar tales ó cuales puestos y tales otros han caducado.

Caducará toda la organizacion provisoria que tiene actualmente la Administracion de Justicia, entrando en un nuevo régimen y renovándose todo por completo.

Vemos á cada paso que cuando se reorganiza algun Departamento de la Administracion de la Provincia se nombran nuevamente todos los empleados.

Todos los empleados dejan de serlo por el hecho de que el puesto desaparece.

Esta es la idea general de proyecto y es tambien la misma que han votado los señores Diputados preopinantes al sancionar las nuevas Cámaras de Apelacion, etc., etc.

Sr. Castro—Retiro mi indicacion. Estoy con las mismas ideas. Habia hecho la indicacion buscando la equidad en el artículo.

Sr. Ugalde—He de votar de acuerdo en todo con el artículo de la Comision.

Creo que no existe tal inamovilidad de los jueces; en primer lugar, porque nuestra organizacion judicial no está definitivamente arreglada; en segundo lugar, porque la Constitucion dice que se darán leyes orgánicas, tanto para los Tribunales de Apelacion, como para la Suprema Córte.

Todos los miembros de las Cámaras de Apelacion, como todos los miembros de la Suprema Córte nombrados hasta ahora, han sido en virtud de las necesidades del momento que eran premiosas para atender á la justicia.

La ley de organizacion de la Suprema Córte no se ha dado aun; luego estos jueces no se pueden considerar con el carácter de inamovibles. En el mismo caso se encuentran los Jueces de primera Instancia y los miembros de las Cámara de Apelacion.

Creo, pues, que este artículo debe ser sancionado en la forma que lo aconseja la Comision, estableciendo de una manera terminante que todos los jueces serán nombrados por el P. E. Quedarán muchos de los que estan ahora; pero necesitarán para ser nombrados el acuerdo del Senado.

Es una nueva organizacion, como lo han manifestado los miembros de la Comision, que se dá al Poder Judicial.

He de votar, por esta razon, de acuerdo con la Comision en este artículo.

Sr. Castro—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyado.

Se vota si se cierra el debate y resulta afirmativa.

Sr. Socas—¡Que es lo que se propone?

Sr. Fonrouge—La supresion de toda la última parte del artículo.

Se vota el articulo por partes y resulta aprobado como lo aconseja la Comision.

Siendo el articulo 10° de forma, quedó sancionado el proyecto

Acto contiuuo se levantó la sesion siendo las 6 1/2 de la tarde.

AVISOS

EL DOCTOR

D. FERNANDO CENTENO

Q. E. P. D.

Falleció el 31 de Octubre de 1881.

Su familia invita á las personas de su relacion á rogar por su eterno descanso en las misas que se celebrarán el Jueves 3 de Noviembre, en la Iglesia de San Ignacio. Favor que sabrán agradecer debidamente. o28 n3

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita por medio del presente edicto que se publicará durante quince dias y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor á Pacífico, doña Josefa, doña Rita y doña Paula Barragan, don José Gutierez, don Juan Arista como esposo de doña Jacinta Barragan, don Manuel, don Pedro, don Hermógenes Barragan y don Meliton Rico, á fin de que comparezcan á ejercer su respectivos derechos en los autos caratulados «Barragan don José, Incidente de su testamentaria sobre mensura» los cuales tramitan por la Secretaria del que suscribe—Buenos Aires, Mayo 11 de 1881—*Tristan Maria Almandos*—Secretario. 101 o. 28 n. 12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil, Dr. D. Virgilio M. Tedin, se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Hilario Zavala, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Buenos Aires, 27 de Octubre de 1881.—*Tristan Maria Almandos*, Secretario. 102 o28 n12

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

Szemeredy

Está ya en venta el folleto del proceso de Luis Szemeredy.

Se vende á DIEZ pesos en la calle Perú 143—librerias: Casavalle, Perú pasado Alsina—Igon hnos., Alsina y Bolivar—Manuel Reñé, Perú 42.

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, e América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

525 al perm

Espiritismo

Libro editado por la Comision Directiva de la Sociedad «Constancia»

CONTIENE

1° Discurso del Sr Puigari, en contra del espiritismo—2° Refutacion, por el señor Hernandez—3° El Moderno Espiritismo, por Cosme Mariño—4 Instrucciones acerca de la comunicacion por medio de las mesas

Se vende á 10 ps. m|c.

En las siguientes librerias: Perú 36—C M Joly, Victoria 135 y 137—Libreria Francesa de Espiasse y Escary, Victoria 73 y 75—Librerie Générale de Lajouane, Perú 53—Libreria de Mayo, Perú 115 y en la Sociedad «Constancia», Méjico 329 o 23 28 g

MANUEL RIERA

Q. E. D. D.

Falleció el 16 de Octubre (1881)

Las familias de Riera y de Portela, invitan á sus relaciones al funeral rezado que por el descanso del alma de dicho finado, se celebrará en la iglesia de San Nicolás de Bari, el Viérnes 28 del corriente, á las once de la mañana. 97 o23 28.

ESTUDIO

del Doctor

J. F. MONGUILLOT

CALLE

Belgrano 131

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 221. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.

El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.

Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de a estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador. Si le ofreciesen en empeño monedas de curso legal, el Monte de Piedad prestará su valor á razon de 25 pesos m|c. por un fuerte,

Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.

Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.

Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á menos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar además de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.

En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.

Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.

Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.

Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.

El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos m|c. sobre alhajas, y de cien [illegible] sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso

Por interés; uno y medio por ciento mensual [illegible] tamos de 20,00 pesos arriba uno por ciento.

Buenos Aires, Abril 20 de 1881.

E. A. Laffite.
Gerente.

J. A Bergeire.
Secretario

347 el perm.

Precios de los Cafées
DE
EL MOKA-YUNGAS

TOSTADOS Ó MOLIDOS

Brasil	por libra	10 $
Lavado	»	12 »
Caracolillo	»	12 »
Java	»	16 »
Martinico	»	16 »
Moka	»	16 »
Moka Yungas-mezcla.	»	20 »
Yungas	»	20 »

TEES
á 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 150
70-Chacabuco-72
59 ol 30

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

FERRO-CARRIL
DEL
OESTE
AVISO
RAMAL RIACHUELO
MODIFICACION DE TARIFA A REGIR DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1881

Se previene al público que por disposicion del Directorio, las tarifas para los siguientes artículos comprenden la descarga desde el wagon á la lancha:

Aceite en	cascos
Grasa id	»
Cerda, id.	fardos
Lana, id	»
Cueros, id	»
Pasto, id	»
Trigo	bolsas
Maiz, id	»
Semilla de lino, id	»
Harina, id	»

Buenos Aires, Octubre 8 de 1881.
87 o16 30. El Gerente.

EL D^r. BIANCHI
Médico quirúrgico especialista
RECIBIDO EN LAS FACULTADES
DE NÁPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fístolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.
60—CALLE CALLAO—60
Entre Piedad y Cangallo

El amigo de los niños

El jarabe calmante de la señora Winslow, es el remedio mas seguro y mejor que hay en el mundo para todas las enfermedades de los niños, tales como las de la denticion, cólicos, flatulencias, etc. Corrige la acidez del estómago, regulariza el aparato digestivo, y procura descanso, salud y bienestar para la madre y para la criatura. En ningun caso es peligroso como millones de madres pueden atestiguarlo.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS BOTICAS
J. A. Bennet
195—CALLE FLORIDA—195
UNICO AGENTE
Buenos Aires 63 o2—30.

Catalina Chiappini De-Giorgi
Partera Italiana
Aprobada de la Regia Univerdad de Pavia y de la Facultad de Medicina de Buenos Aires
348—San Martin—348
Buenos Aires
s18 o 30g.

MOSAICOS!

La acreditada fábrica de mosáicos de los señores Serrat y Cia. de Barcelona acaba de nombrar representante en Sud América.

Estos mosaicos reunen condiciones superiores á los ya conocidos, por su baratura, fácil colocacion y excelente calidad.

Siendo la base de su fabricacion la cal hidráulica, son completamente refractarios á la humedad que atraen y absorven adquiriendo por su accion mayor dureza.

El mosaico hidrófugo de Serrat y Ca. se distingue por la consistencia y duracion de sus inalterables colores

Para mayores informes y para ver los muestrarios dirijirse al representante de los señores Serrat y Ca. en Sud-América.

53--General Lavalle--53
Buenos Aires
De 9 de la mañana á 1 de la tarde.
o14 30

LOTERIA
DE LA
Beneficencia de San Luis
Prémio mayor 8000 Fts.

Se juega en Villa Mercedes el 3 de Noviembre. o28 n3.

Establecimiento Medico
DE
AEROTERAPIA
Y ATMIATRIA
DIRIJIDO POR MEDICOS ESPECIALISTAS
RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES
148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene ademas un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que se usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este pais, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

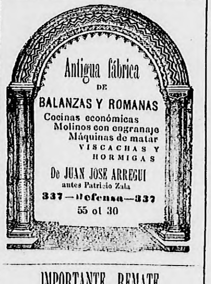

IMPORTANTE REMATE
JUDICIAL
por R. A. Flores
DE UNA CASA
Seis terrenos de chacra
Y UNA QUINTA
EN RANCHOS

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta, pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio Centurion que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demas detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en "La Tribuna Nacional" y *El Demócrata*, asi como en cartelos distribuidos profusamente, se previene á los interesados que el señor Juez de Paz del Partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria Dr. D. Miguel L. Noguera, ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes anunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las dos de la tarde

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Para mas pormenores ocurrir á la Secretaria de D. Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.—Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 53 s30 n6

OBRAS
DE
SALUBRIDAD
DE LA CAPITAL
SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES

AVISO

La administracion ha resuelto:

1°—Permitir á los consumidores la construccion de depósitos para agua con arreglo á las instrucciones del Ingeniero de la Comision, no pudiendo ser puestos en uso sin que sean antes revisados por él.

2°—Recordar á los consumidores la obligacion en que se hallan de vigilar la cañeria y llaves de su uso á fin de evitar las pérdidas de agua.

3°—Recomendar que para el riego de las calles, pátios y jardines se haga el menor uso posible de agua filtrada.

4°—No conceder nuevos servicios para quintas, jardines, plazas ó establecimientos industriales que consuman grandes cantidades.

5°—No restablecer servicio alguno que por legítima causa hubiese sido cortado, hasta nueva disposicion.

Lo que se pone en conocimiento del público á los fines consiguientes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1881.
Pascual Costa,
93 o20 29. Secretario.

FERRO-CARRIL DEL OESTE
Desde el 1 de Noviembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17	19	21
Parque	5	6 55	9	10 25	12	1 35	3 05	4 25	30	7 40	9 10
11 de Setiembre	5 15	7 05	9 15	10 35	12 10	1 45	3 20	4 35		7 50	9 20
Almagro		7 10	9 20	10 40	12 15	1 50	3 25	4 40	5 40	7 55	9 25
Caballito		7 15	9 25	10 45	12 20	1 55	3 30	4 45	5 45	8	9 30
Flores	5 25	7 20	9 30 x	10 50 x	12 25	2	3 35 x	4 50 x	5 50	8 05 x	9 35
Floresta		7 25	9 40	10 55	12 30 x	2 05	3 40	4 55	5 55	8 10	9 40 x
Liniers		7 35	9 50	11 05	12 40	2 15	3 50	5 05	6	8 20	9 50
Ramos Mejia	5 40 x	7 40	10	11 10	12 45	2 20	3 55	5 15	6 10	8 25	9 55
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	11 25	1	2 35	4 10 x	5 30 x	6 15	8 40	10 10
Ituzaingó		8 10	10 30		1 15		4 25	5 45	6 30 x	8 55 x	10 25
Merlo	6 20	8 25 x	10 45		1 25		4 40	5 55	6 45	9 05	10 35
Moreno	6 30	8 35	11		1 35		4 50 x	6 05	7 x	9 15	10 45
Gral. Rodriguez	7						5 20		7 10		
Lujan	7 30						5 50 x				
Olivera	8 x						6 0				
Mercedes llegada	8 25						6 45				
Mercedes salida	8 35						7				
Suipacha	9 25						7 50				
Gorostiaga	9 50						8 20				
Chivilcoy llegada	10 15						8 45				
Chivilcoy salida	10 30										
Alberti	11 30										
Larrea	11 50										
Bragado	12 15										

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10	12 mixto	14	16	18	20	22
Bragado											
Larrea										1	
Alberti										1 25	
Chivilcoy llegada										1 45	
Chivilcoy, salida.				5 35						2 45	
Gorostiaga				6						3	
Suipacha				6 30						3 25	
Mercedes, llegada				7 20						3 50	
Mercedes, salida.				7 35						4 40	
Olivera				8 x						4 50	
Lujan.				8 30						5 20	
General Rodriguez				9						5 50 x	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30		1 55	3 35	4 50 x		6 20	
Merlo.	5	7 30	8 25 x	9 45		2 10	3 45	5 05		6 50	8 35
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10		2 25	3 55	5 15		7 05	8 45
Moron.	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	12	2 40	4 10 x	5 30 x	6 30 x		8 55 x
Ramos Mejia	5 40 x	8 10	9 10	10 30	12 15	2 55	4 25	5 45	6 45	7 25	9 10
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	12 20	3 10	4 35	5 50	6 50	7 45	9 25
Floresta	5 55	8 25	9 25	10 45	12 30 x	3 25	4 45	6 x	7		9 30
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50 x	12 35	3 35 x	4 50 x	6 05	7 05	8	9 40 x
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	12 40	3 40	4 55	6 10	7 10	8 05	9 45
Almagro	6 10	8 40	9 40	11	12 45	3 45	5	6 15	7 15	8 15	9 50
11 de Setiembre	6 15	8 45	9 45	11 10	12 50	3 55	5 05	6 20	7 20	8 25	9 55
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	1	4 05	5 15	6 30	7 30	8 35	10 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	13
Parque	5	3 05
Merlo, llegada	6 15	4 35
Merlo, salida	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 15
Márcos Paz	7 20 x	5 35
General Hornos	7 50	6 05
General Las Heras	8 05	6 20
General Zapiola	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	16
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola	6	2 45
General Las Heras	6 35	3 20
General Hornos	6 50	3 35
Márcos Paz	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada	8 10	4 50 x
Merlo, salida	8 25	5 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque	5
Lujan, llegada	7 25
Lujan, salida	7 40
Ascuénaga	8 40
San Antonio	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 20
San Antonio	3 55
Azcuénaga	4 35
Lujan, llegada	5 53
Lujan, salida	5 50
Parque	8 35

Nota—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

Otra—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers ó Ituzaingó, y por el tren número 20 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.
34s f11

FOSFATO
DE
HIERRO HEMATICO
DE
L. J. MICHEL

La série tan numerosa de los reconstruyentes ferruginosos queda, de ahora en adelante, reducida á un solo ferruginoso, el HIERRO MICHEL.

Está preparado bajo la forma de polvos mientras que la mayor parte de los ferruginosos, afectan la forma de jarabe ó de solucion; dos formas medicamentosas que son las mas defectuosas que darse pueda.

Los jarabes y las soluciones no contienen por lo general, mas que una cantidad sumamente pequeña de principios medicamentosos, asi es que hay frasco cuyo contenido es de 300 gramos, que encierra apenas de 9 á 10 centígramos de hierro.

EL HIERRO MICHEL es en polvo é inalterable; se disuelve instantáneamente en los alimentos.

Despierta en alto grado el apetito

Su composicion es idéntica á la del fosfato de hierro y de sosa, que se encuentra en la sangre.

Reemplaza con ventaja todos los preparados ferruginosos, en el tratamiento de las enfermedades que provienen del empobrecimiento de la sangre. Se encuentra en venta en todas las Droguerias y Farmacias.

Unico agente en la República Argentina. E. E. CRANWELL, Victoria número 147. 66 o2 30.

ESCRIBANIA
DE
MANUEL GARAY

Por disposicion superior se ha trasladado á la Casa de Justicia, altos, número 23.

DESCUBRIMIENTO
MEDICO DE ORO
DEL D^R PIERCE.

Por sus grandes propiedades purificadoras de la sangre el Descubrimiento Medico del Dr. Pierce cura todos los **Humores** desde la peor Escrófula hasta los **Lonchas**, **Barros**, y otras **Erupciones** comunes. Las enfermedades mercuriales, los envenenamientos por sustancias minerales y sus efectos quedan estirpados, obteniéndose una salud y constitucion vigorosas. Las **Erisipelas, Reumatismos, Erupciones febriles, Escamosidades de la piel,** y en suma todas las enfermedades causadas por impureza de la sangre son vencidas por este medicamento poderoso, purificador y fortificante.

Su poder se ha manifestado principalmente en la curacion del **Sarpullido, Fuerza de Sangre, los diviesos, Carbunclos, Enfermedades de los ojos, Grietas y Tumores escrofulosos, Tumores Blancos, Lamparones é Inflamaciones** de las Glándulas.

Todo el que se sienta pesado, soñoliento y débil, ó se observe mal color en la piel, ó manchas amarillentas en el rostro ó en el cuerpo, ó tenga jaquecas frecuentes ó vértigos; mal gusto en la boca, calor interno ó escalofrios alternados con vapores calientes, decadencia del espíritu, tristeza, apetito irregular, la lengua cargada, etc., sufre sin duda de **Obstrucciones en el Hígado ó Rebosos de Pollis.** En muchos casos de enfermedades del hígado solo se esperimentan parte de estos síntomas. Como un remedio para estos casos el descubrimiento médico aureo de Dr. Pierce no tiene igual, efectuando una cura perfecta y radical.

En la cura de la Bronquitis, Tos persistente, y en los primeros periodos de la **Consuncion**, ha admirado, á todos los facultativos, y los medicos eminentes lo proclaman como el descubrimiento médico mas grande de la época. Mientras que cura la tos mas arraigada, fortalece el sistema y **purifica la sangre. Se vende por todos los droguistas.**

Doctor R. V. Pierce, Unico Propietario. Buffalo, N. Y., E. U. A.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10pm.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podra libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravamen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultaneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1° á 15 de Enero—á 15 de Abril—a 15 de Julio y a 15 de Octubre.

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
95 o.31 perm. Secretario

PASTILLAS
DE
BROWN
PARA LA TOS, RESFRIOS
Y
Enfermedades de los Brónquios

(PASTILLAS DE BROWN.)

El mejor remedio para la tos, asma, ronquera y dolor de garganta, son estas famosas pastillas; alivian casi instantáneamente y curan al poco tiempo.

Los cantores y oradores públicos

Hallarán estas pastillas muy buenas para aclarar la voz antes de cantar ó pronunciar discursos, y tambien de gran eficacia para no esponer la garganta despues de un estrordinario ejercicio de los órganos vocales.

Debido á la buena reputacion

Y popularidad de las pastillas, muchas viles imitaciones de ningun valor se ofrecen en venta.

Cuidado con obtener las verdaderas pastillas cuya eficacia ha sido probada durante largos años.

Se venden en todas las Boticas.

Y por mayor

En la agencia 195—Calle Florida—195

EDICTOS JUDICIALES

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Bernabela Reyes, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias a contar desde la fecha, se presenten á este juzgado a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este Edicto en los diarios «Tribuna Nacional» y «Demócrata».—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881.
—*P. Landin.* 51 s29 o28

Por disposicion del Dr. D. Martin Bustos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á la posesion de una finca con los galpones existentes en la misma, situada en esta ciudad, Juzgado de Barracas al Norte, Parroquia de Santa Lucia, calle sola, edificada en terreno de veinte y dos metros, noventa y cinco centímetros, ó sean veinte y seis y media varas de frente al Este por cuarenta y tres metros, treinta centimetros, igual á cincuenta varas de fondo al Oeste lindando por el frente, calle dicha por medio, con don Patricio Brown, por el fondo con don Pedro Certini, por el Norte con D. Pedro Boloqui y por el Sud con D. Beltran Borda. Esta citacion se hace en virtud del interdicto de adquirir entablado por D. Rafael España, con esta fecha respecto de la indicada finca, debiendo comparecer en el término de treinta dias los que se consideren con derecho á la misma accion por conducto de la Secretaria del doctor don Julio Fernandez, á lo que se halla adscrito el que suscribe.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1881.
84 o14-28. *Luis Asguen.*

Por disposicion del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D Antonio Acebedo Ramos, ya sean como herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias contados de la publicacion del presente, comparezcan por su Juzgado y Secretaria de D. Nicanor Repetto Bolivar 21, á la que se halla adscripto el que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que halla lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1881.—*Acelino Rolon.* o25 n25

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren como herederos ó acredores de doña Saturnina Valor y don Liberato Escudero, dentro de dicho término comparezcan ante S. S por conducto de la Secretaria á cargo de escribano D. Gregorio Carballo donde me encuentro adscripto, á deducir sus acciones en foma bajo apercibimiento de lo que hubiere luga por derecho—Buenos Aires, Octubre 1° de 1881—*C. Wright.*
72 o. 7 n. 7.

Juzgado de Paz de la Catedral al Norte

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Eulojio Zemborain don Ernesto Carranza, don Manuel Báez, don Hilarion Villegas, para que dentro del término de quince dias comparezcan a estar á derecho en la demanda que los ha promovido dos señores Muñoz y Ca., por cobro de pesos provenientes de equipos militares bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Octubre 12 de 1881.
José Guesalaga,
68 o. 16 30 Juez de Paz.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Gerónimo Mapraseo á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.
85 o14 m13 *Roque Repetto.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Carregos y don José Carregos; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haga lugar—Buenos Aires, 14 de Octubre de 1881.
Tristan Maria Almandos.
89. o. 16 n. 15. Secretario.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra

Existiendo en esta Comisaria General de Guerra algunos certificados de cuotas pagas por acciones del Ferro-carril Central Argentino, pertenecientes á los señores que se detallan a continuacion, se previene á estos ó á sus herederos, que deben ocurrir á recibirlos á esta reparticion, prévias las formalidades que correspondan:

Relacion nominal de los señores gefes y oficiales que tomaron acciones del Ferro-carril Central Argentino.

CLASES	NOMBRES	NOTAS
Coronel	Domingo Rodriguez	Falleció
Tte. coronel	Francisco del Prado	«
Capitan	Desiderio Benitez	Baja
«	Emilio Neron	«
«	Manuel Sampago	«
Teniente	Luis Andrade	«
«	Emiliano Martinez	«
«	José M. Peralta	«
«	Cayetano Barriga	«
Sub-teniente	Luis Argüello	«
Sargento	Serafin Buque	«

Buenos Aires, Octubre 22 de 1881.
El comisario general
980 23 n7

Comisaria General de Guerra
LICITACION

Por disposicion Superior de la fecha, el dia 26 del corriente, á la 1 de la tarde, tendrán lugar en la Escribania General de Gobierno, la licitacion pública verbal para la provision de 2500 pares botines y 4500 pares botas igual á las muestras que se pondrá á disposicion de los interesados en los Almacenes de esta Comisaria, con sujecion al Decreto de fecha 22 de Octubre del año ppdo.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de valor de 5 pesos debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo sobre el impuesto total, en títulos de crédito, ó moneda efectiva, como garantia de la propuesta.

La entrega de los botines y botas deberá hacerse inmediatamente de ser aceptada la propuesta.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letra, á cuatro meses de plazo, sin interés, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta.

Comisaria General de Gerra, Octubre 22 de 1831.
El Comisario General.
99 o. 23 29.

Comisaria General de Guerra
LICITACION

Por disposicion superior fecha 14 del corriente el dia 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde tendra lugar en la Escribania General de Gobierno la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen las fronteras del Chaco.

Las bases para esta licitacion pueden verse en el aviso general que en la fecha se publica en el diario «Tribuna Nacional».—Comisaria General de Guerra, Octubre 19 de 1881.
94 o 20 n 18 *El Comisario general.*

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos ó ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones a la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. m|c, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m|c—Buenos Aires, Junio de 1881.
763 j12 n6 *La Comision.*

Oficina de Tierras Públicas
VENTA DE TIERRAS

Se avisa al público que el dia 19 de Diciembre del corriente año se procedera con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1878 a la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectareas 90 areas y 18 centiareas, la base de venta es de 20 ps. m|c. hectarea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y E. Vidal.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.
Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.
Ignacio Freire.
NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d19

Oficinas de Tierras Públicas

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre del corriente año, se procedera en esta oficina a la venta en remate con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes á 4,178 hectareas 84 areas y 74 centiareas.

La base de remate sera de 80,000 moneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Veta, N. O. Ramon Lara.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.
Ignacio Freire.
NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados a esta oficina.
70 o6 d21

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales
(A VAPOR)
NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.
Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viernes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las 10 de la mañana*
Los Mártes, vapor JUPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lunes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa Fé.

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los da gratis a los señores pasageros.

PEDRO RISSO.
Agencia: Reconquista 143 y 145
702 jl. 24 perm.

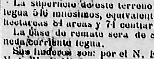

ADMINISTRACION
DE MENSAGERIAS
De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.° 34, del Empresario Don Jorje Vallée, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas s, uientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego
34 — CALLE PIEDRAS — 34
BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 198 n19 perm.